



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.
01-56
56-60

60-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 911-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD N° 0000-1120524/24, la Ley N° VIII-1092-2022 "FOMENTO A LAS INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS" y el Decreto Reglamentario N° 6559-MP-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 28 de Ley N° VIII-1092-2022, establece que: "El plazo para la presentación de los proyectos será hasta el 31 de diciembre del 2023, pudiendo prorrogarse por el Poder Ejecutivo";

Que en act. ACTPAS 3741730/24 las Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicitan las prórroga del plazo establecido por el Art. 28 de la Ley N° VIII-1092-2022, hasta el 31 de diciembre de 2024, para la presentación de proyectos de inversiones, en virtud de la necesidad de fomentar el desarrollo de inversiones del sector privado para aumentar la oferta laboral y de servicios en los sectores industriales, agroindustriales, logísticos, mineros, tecnológicos y sus servicios conexos en el ámbito de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 3741828/24, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que, no advierte impedimento alguno para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la prórroga del plazo establecido por el Art. 28 de la Ley N° VIII-1092-2022 para la presentación de proyectos;

Que en act. ACTPAS 1267700/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y en act. ACTPAS 1267737/24, ha tomado debida intervención el señor Ministro Secretario de Estado de Ha-

cienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 738583/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando no tener objeciones que formular al presente tramite, correspondiendo el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo establecido en el Art. 28 de la Ley N° VIII-1092-2022 "FOMENTO A LAS INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS", para la presentación de proyectos de inversiones.-

Art. 2°.-Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Nestor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 912-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8040484/22, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA LA CAROLINA, NUEVO PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMICO. - SAN LUIS - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada obra fue contratada en el marco de la Licitación Pública N° 05/2023 con la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., según lo dispuesto por Decreto N° 3806-MOPeI-2023 de fecha 11 de mayo de 2023 obrante en act. DEC 3806/23 y Contrato de Obra Pública obrante en act. DOCEXT 1077163/23;

Que en Notas de Pedido Nros. 13, 23, 26 y 31 obrantes como adjuntos en act. DOCEXT 1153204/24 y en Nota de act. DOCEXT 1153134/24, la contratista solicita ampliación del plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, debido a retrasos en la entrega de materiales y elementos que componen la obra prevista, adjuntando en act. DOCEXT 1153134/24 Plan de Trabajo y Curva de Avance, quedando como fecha de finalización de obra el día 13 de mayo de 2024;

Que en act. DOCEXT 1153206/24 obra informe de la inspección de obra dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 735181/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas considera viable la ampliación de plazo de ejecución, solicitando continuar con el trámite administrativo que apruebe la ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos de la obra denominada: PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA LA CAROLINA, NUEVO PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMICO. – SAN LUIS - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que en act. ACTPAS 1265349/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 367785/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 111690/24 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el caso en lo previsto en el apartado III) del Art. 26 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004 en los términos del Art. 79 inc. c) del Decreto mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 26 apartados III) y IV) y 79 inc c) del Pliego General de Condiciones aprobado mediante Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar en la obra denominada: PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA LA CAROLINA, NUEVO PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMICO. – SAN LUIS - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 13 de mayo de 2024.-

Art. 3°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1153134/24.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificación y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 913-MHIP-2024.-
San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4210339/23, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 18/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 9425-MOPeI-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, obrante en act. DEC 9425/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DEL CAMPING MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DEL TALITA – DEPARTAMENTO JUNIN – PROVINCIA DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 08/100 (\$ 91.002.203,08);

Que en act. DOCEXT 1139530/23 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobi-

erno de la Provincia de San Luis de fecha 15 de noviembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1139532/23, se recepcionó primera y única propuesta presentada por la firma RUBIMIK S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 199.748.634,44), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1139644/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1139662/23;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 2009-MOPeI-2023 obrante en act. RESMIN 1135756/23, emite informe en act. DOCEXT 1145681/23, manifestando que la oferta presentada por la firma RUBIMIK S.R.L., no es económicamente aceptable;

Que en NOTAMP 733792/23 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita que se declare fracasada la Licitación Pública N° 18/2023, en virtud que no es conveniente económicamente al encontrarse los precios superiores a los valores actuales de mercado;

Que en act. ACTPAS 1264503/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que declare fracasado el procedimiento licitatorio;

Que en act. NOTAMP 735852/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 111625/24 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado, rechace la oferta presentada y declare fracasada la presente Licitación Pública N° 18/2023, conforme a las previsiones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 18/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DEL CAMPING MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DEL TALITA – DEPARTAMENTO JUNIN – PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 3°.- Rechazar la propuesta presentada por la firma RUBIMIK S.R.L., por no resultar conveniente económicamente a los intereses del Estado Provincial.-

Art. 4°.- Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 18/2023 a la que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por las razones señaladas.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma oferente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 914-MHIP-2024.-
San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2080138/24; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora ROSA MARIA INES MARTIN, D.N.I. N° 10.914.199;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora ROSA MARIA INES MARTIN, D.N.I. N° 10.914.199.-

Art. 2°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Hacienda

Pública, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial –DOSEP- y notificar a la señora Rosa María Inés Martín.-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 915-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040157/24, por el cual la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1262577/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra el Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 8.314.588, para prestar servicios médicos en el control de ausentismo, para el personal de la Administración Pública Provincial, del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en act. PREV 10145724/24, obra imputación preventiva del Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1265026/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 736316/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato y reconozca el gasto, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2606-MHP-2022, y en el Art. 100 inciso f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 111641/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra el Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 8.314.588, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, obrante en act. ACTPAS 1262577/24 del EXD-0000-1040157/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|----------------|---------|----------------|--------------|
| InsJurj.Aux.U.E. | ProgSubProyAct | D1D2 D3 | IncPrinParSubp | |
| 1 23 00 18 | 37 00 00 00 | 1 01 00 | 3 4 2 000 | \$887.400,00 |

Art. 4º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar al Dr. Julio Argentino Quevedo.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 916-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2150723/22, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 28/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 7568-MOPel-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023 obrante en act. DEC 7568/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: "MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN VALOR DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 2.411.417.378,97);

Que en act. DOCEXT 1135867/23 obra constancia de publicación de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 27 de noviembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1144256/23, la autoridad que preside el acto informa que no se presentaron oferentes a la Licitación Pública N° 28/2023, razón por la cual se declara desierta la misma;

Que act. NOTAMP 731889/23 el entonces Programa Obras de Arquitectura y en act. NOTAMP 732686/23 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, solicitan que se declare desierta la Licitación Pública N° 28/2023;

Que en act. ACTPAS 1267128/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que declare desierta la Licitación Pública N° 28/2023;

Que en act. INFORM 368101/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 111827/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar el trámite efectuado en la Licitación Pública N° 28/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN VALOR DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2º.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 28/2023 para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 1º.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 918-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11131122/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ADRIANA CRISTINA PEREYRA CARDINI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3057691/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ADRIANA CRISTINA PEREYRA CARDINI D.N.I. N° 29.181.585, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio de la jubilación la docente titular MARIA DE LOS ANGELES MERCEDES BIANCHI, según Decreto N° 5945-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2022, de la docente ADRIANA CRISTINA PEREYRA CARDINI D.N.I. N° 29.181.585, de suplente a interina, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua, 5

hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 919-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11130590/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicio de la docente JESICA ELENA FRANZUK, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, con motivo de creación, según Decreto N° 6027-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente JESICA ELENA FRANZUK, D.N.I. N° 39.310.744, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Danza, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3056979/23, DOCEXT 3090591/24 y DOCEXT 3103571/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 20 de septiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente JESICA ELENA FRANZUK, D.N.I. N° 39.310.744, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Danza, Nivel de Educación Primaria, en el Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 920-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071204/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente EDUARDO ARIEL CORDOBA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2945928/23 y act. NOTEDU 3016427/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente EDUARDO ARIEL CORDOBA,

DNI N° 22.852.320, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4096-MHyOP-2015 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1203347/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de agosto de 2023;

Que en act. INFSUM 174409/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente EDUARDO ARIEL CORDOBA, DNI N° 22.852.320, en DIEZ (10) horas cátedra de Taller Eléctrico, perfil Electrónico, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Otto Krause", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 921-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11221131/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente STELLA MARIS PANUSKA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de creación, según Decretos N° 6314-ME-2022 y 2550-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente STELLA MARIS PANUSKA, D.N.I. N° 22.543.344, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3081620/23 y DOCEXT 1150030/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 14 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente STELLA MARIS PANUSKA, D.N.I. N° 22.543.344, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 922-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11170085/23, por el cual tramita la designación de la docente AIDA REGINA BOCCARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, LETICIA ANDREA MASSON, según Decreto N° 11897-ME-2022 y 4746-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente AIDA REGINA BOCCARDO, D.N.I. N° 22.878.645, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 5ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3063014/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 16 de noviembre de 2023, a la docente AIDA REGINA BOCCARDO, D.N.I. N° 22.878.645, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 5ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 923-MHIP-2024.-**

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10111048/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 149 "Manuel Laínez" de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MAIRA MARIANELA PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3023187/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MAIRA MARIANELA PONCE D.N.I. N° 34.792.516, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina AGOSTINA MERCEDES VALDEZ JOFRE, según Decreto N° 9043-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 22 de mayo

de 2023, de la docente MAIRA MARIANELA PONCE D.N.I. N° 34.792.516, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Laínez" de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 924-MHIP-2024.-**

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9281080/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA ALEJANDRA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3007998/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA ALEJANDRA SOSA D.N.I. N° 25.311.081, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente interina MARCELA IVANNA MARTINUK, según Decreto N° 7535-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2023, de la docente MARIA ALEJANDRA SOSA D.N.I. N° 25.311.081, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 925-MHIP-2024.-**

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9260535/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista del docente GUILLERMO EZEQUIEL LIENDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3003530/23, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente GUILLERMO EZEQUIEL LIENDO D.N.I. N° 21.997.750, de suplente a interino, vacante por Baja de Oficio del docente titular JORGE EDUARDO ASHWORTH, según Decreto N° 185-MHP-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero

de 2018, del docente GUILLERMO EZEQUIEL LIENDO D.N.I. N° 21.997.750, de suplente a interino, en CINCO (5) horas cátedra de Producción de Ovinos en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 926-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12260293/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente GLADYS NOEMI PUERTAS GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1149998/23, y ACTPAS 1264688/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GLADYS NOEMI PUERTAS GARCIA, D.N.I. N° 16.839.894, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3852-ME-2020, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1264417/24, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GLADYS NOEMI PUERTAS GARCIA, D.N.I. N° 16.839.894, en TREINTA (30) horas cátedra, titulares de Lengua (5 hs. en 3er. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 3ra. división, 5 hs. en 3er. año 4ta. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 2do. año 3ra. división, 5 hs. en 2do. año 5ta. división, DOS (2) horas cátedra de Tutoría, OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura (4 hs. en 6to. año 1ra. división, 4 hs. en 6to. año 2 da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 927-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10170099/23, por el cual tramita la designación del docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en TRES (3) horas cátedra Música, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3024894/23 y DOCEXT 1131299/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de septiembre de 2023, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en TRES (3) horas cátedra Música, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 931-MHIP-2024.-

San Luis, 14 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2080074/24; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482.-

Art. 2°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al señor Darío Héctor Crivello.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 932-MHIP-2024.-

San Luis, 14 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1180384/24 por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1158529/24 (adjuntos), y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115, contrata los servicios de los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. N° M7.634.433; SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. N° 27.136.441; EMILIANO MARTIN AYUB, D.N.I. N° 31.466.165; MARÍA BELEN BOSCO, D.N.I. N° 33.893.263; PABLO DANIEL CAMARGO, D.N.I. N° 31.197.535; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. N° 38.281.083; MARIELA ALEJANDRA DARACT, D.N.I. N° 28.737.543; MARIA ANA NATIVIDAD DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 23.283.423; MILENA BELEN ESTREMADOYRO FUNES, D.N.I. N° 19.010.353; JOSE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.483.829; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; MATIAS SEBASTIAN FUNES, D.N.I. N° 28.091.596; PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. N° 23.202.295; FRANCISCO JOSÉ GATICA PAGANO, D.N.I. N° 36.357.235; JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 34.700.299; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. N° 20.134.937; FACUNDO RODRIGO IRUSTA, D.N.I. N° 25.565.698; MACARENA NATALIA IRUSTA, D.N.I. N° 37.639.304; PAULA AGUSTINA LEDESMA, D.N.I. N° 38.438.475; CLARISA LEPORATI, D.N.I. N° 38.019.055; KEVIN EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 40.320.002; GABRIELA SOLEDAD LOZA, D.N.I. N° 30.469.940; GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. N° 24.763.391; RAMÓN JORGE MARTINI PUERTAS, D.N.I. N° 22.852.666; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. N° 13.290.774; JOEL NICOLAS NAVALLES, D.N.I. N° 39.797.956; MARGARITA MARIA ODICINO ZAVALA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.089.677; VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563; FERNANDO YOEL POY, D.N.I. N° 36.314.006; ANDREA IVANA QUEVEDO, D.N.I. N° 27.394.611; MARIA NAIR RABA, D.N.I. N° 31.365.523; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. N° 39.990.945; JULIA ANTONIA SALINAS, D.N.I. N° 25.565.162; GISELLE IVONNE SARJANOVICH, D.N.I. N° 31.880.564; RODRIGO EMANUEL SOSA TORANZO, D.N.I. N° 39.396.363; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. N° 39.091.359 y JUAN CLAUDIO VILLEGAS, D.N.I. N° 37.639.963, para que desarrollen tareas en la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos;

Que los contratos en cuestión, según la Cláusula Segunda, tendrán vigencia a partir del 09 de febrero de 2024 y hasta el 08 de mayo de 2024;

Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;

Que en act. PREV 10164559/24 obra comprobante de imputación preventiva con excepción de duodécimo para el presente ejercicio por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 61.470.000,00);

Que en act. INFORM 368742/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 739613/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112212/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 y Decreto N° 2185-MHP-2023, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, exceptuándolo de lo establecido por el Art. 1° del Decreto N° 131-MHP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1158529/24 (adjuntos) suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, representado por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. N° M7.634.433; SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. N° 27.136.441; EMILIANO MARTIN AYUB, D.N.I. N° 31.466.165; MARÍA BELEN BOSCO, D.N.I. N° 33.893.263; PABLO DANIEL CAMARGO, D.N.I. N° 31.197.535; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. N° 38.281.083; MARIELA ALEJANDRA DARACT, D.N.I. N° 28.737.543; MARIA ANA NATIVIDAD DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 23.283.423; MILENA BELEN ESTREMADOYRO FUNES, D.N.I. N° 19.010.353; JOSE SERGIO FERNANDEZ,

D.N.I. N° 23.483.829; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; MATIAS SEBASTIAN FUNES, D.N.I. N° 28.091.596; PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. N° 23.202.295; FRANCISCO JOSÉ GATICA PAGANO, D.N.I. N° 36.357.235; JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 34.700.299; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. N° 20.134.937; FACUNDO RODRIGO IRUSTA, D.N.I. N° 25.565.698; MACARENA NATALIA IRUSTA, D.N.I. N° 37.639.304; PAULA AGUSTINA LEDESMA, D.N.I. N° 38.438.475; CLARISA LEPORATI, D.N.I. N° 38.019.055; KEVIN EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 40.320.002; GABRIELA SOLEDAD LOZA, D.N.I. N° 30.469.940; GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. N° 24.763.391; RAMÓN JORGE MARTINI PUERTAS, D.N.I. N° 22.852.666; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. N° 13.290.774; JOEL NICOLAS NAVALLES, D.N.I. N° 39.797.956; MARGARITA MARIA ODICINO ZAVALA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.089.677; VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563; FERNANDO YOEL POY, D.N.I. N° 36.314.006; ANDREA IVANA QUEVEDO, D.N.I. N° 27.394.611; MARIA NAIR RABA, D.N.I. N° 31.365.523; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. N° 39.990.945; JULIA ANTONIA SALINAS, D.N.I. N° 25.565.162; GISELLE IVONNE SARJANOVICH, D.N.I. N° 31.880.564; RODRIGO EMANUEL SOSA TORANZO, D.N.I. N° 39.396.363; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. N° 39.091.359 y JUAN CLAUDIO VILLEGAS, D.N.I. N° 37.639.963, para que desarrollen tareas en la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 23 | 23 | 05 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | 61.470.000,00 |

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 941-MHIP-2024.-**

San Luis, 14 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1160237/24 y el DNU N° 2-SGG-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 737477/24, la Dirección de Finanzas y Recursos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifiesta la necesidad de adecuar la conformación de la Comisión de Control y Seguimiento de los Recursos Provinciales y Federales a la nueva conformación del Poder Ejecutivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Crear la Comisión de Control y Seguimiento de Recursos Provinciales y Federales, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Gobernador de la provincia de San Luis

Secretario Ejecutivo: Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Por los funcionarios que ocupen los cargos, que a continuación se detallan:

Secretaría General de la Gobernación:

-Secretaría General de la Gobernación

-Asesor Contable y Presupuestario

Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública:

-Director General de Hacienda Pública

-Coordinador Fiscal Federal

-Director de Finanzas y Recursos

-Subdirector de Bancos y Control de Recursos

-Subdirector de Estrategias Financieras

-Área Mercado de Capitales y Nuevas Herramientas Financieras

-Director de Compras y Contrataciones

-Director Provincial de Ingresos Públicos

-Presidente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

-Director de Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis

-Subdirector Administrativo Contable

-Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales

-Director del Ente Control de Rutas

Ministerio de Gobierno:

-Ministro Secretario de Estado de Gobierno
-Asesor Contable y Presupuestario
Ministerio de Salud:
-Ministro Secretario de Estado de Salud
-Director General de Gestión Administrativa y RRHH
-Director de Autogestión Hospitalaria
-Director de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP)
Ministerio de Educación:
-Ministro Secretario de Estado de Educación
-Director de Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos
-Asesor Contable y Presupuestario
Ministerio de Desarrollo Productivo:
-Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo
-Asesor Contable y Presupuestario
-Director de Fiscalización y Control
Ministerio de Desarrollo Humano:
-Ministro Secretario de Desarrollo Humano
-Asesor Contable y Presupuestario
-Director de Sistematización y Gestión de Recursos
-Director de Vivienda y Regularización Dominial
Ministerio de Seguridad:
-Ministro Secretario de Estado de Seguridad
-Asesor Contable y Presupuestario
Ministerio de Ciencia e Innovación:
-Ministro Secretario de Ciencia e Innovación
-Asesor Contable y Presupuestario
-Director de Organización y Gestión
Ministerio de Turismo y Cultura:
-Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura
-Asesor Contable y Presupuestario
-Director de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión
Secretaría de Estado de Deporte:
-Secretario de Estado de Deporte
-Asesor Contable y Presupuestario
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable:
-Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable
-Asesor Contable y Presupuestario
-Director de Gestión Ambiental y Vinculación
Secretaría de Estado de Transporte:
-Secretario de Estado de Transporte
-Asesor Contable y Presupuestario
-Director de Transporte
-Director de Terminales e Integración Regional
-Director Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO)
Secretaría de Estado Legal y Técnica:
-Secretaria de Estado de Legal y Técnica
Secretaría de Estado de Comunicación:
-Secretario de Estado de Comunicación
-Asesor Contable y Presupuestario
Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional:
-Secretario de Estado de Vinculación Interjurisdiccional
-Director de Relaciones Interprovinciales
Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión:
-Secretario General de Ética Pública y Control de Gestión
-Asesor Contable y Presupuestario
Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario:
-Secretario General de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario
-Director de Asuntos Institucionales
Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad
-Secretario de Estado de Personas con Discapacidad
-Asesor Contable
Secretaría de Estado de Actividades Logísticas:
-Secretario de Estado de Actividades Logísticas
-Asesor Contable y Presupuestario
-Subdirector de Servicios Logísticos
-Subdirector de Transporte Multimodal
-Director de AGROZAL
-Director de Zona Franca de Justo Daract
Fiscalía de Estado
-Fiscal de Estado
Art.2º.- Solicitar a Secretaria General de la Gobernación, todos los Ministerios y Secretarías de Estado que se convoque un representante de los Entes Desconcentrados, Entes Descentralizados, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.), a participar de la

presente Comisión.-

Art.3º.- Hacer saber a Secretaria General de la Gobernación, a todos los Ministerios, Secretarías de Estado y Fiscalía de Estado.-

Art.4º.- Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 928-MDH-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1290557/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10844-SGG-SMDel-2022 obrante en act. DOCEXT 246603/24, se creó el Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans, consistente en un beneficio mensual equivalente a una jubilación mínima nacional actual;

Que el Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans es un aporte que permite fortalecer el cumplimiento de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género en relación con el derecho al libre desarrollo personal y al trato digno, en el marco de la reactivación productiva provincial destinadas a incentivar la recuperación en el contexto de pos pandemia con alcance a todos los sectores sociales;

Que en act. NOTAMP 738248/24, la Subdirección Atención Integral a la Víctima de Violencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la prórroga del beneficio de Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans, y en act. NOTAB 100068373/24 obra nota aclaratoria de vigencia del mismo, el cual será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de los ciudadanos detallados en nómina N° 6777 adjunta obrante en act. ACTPAS 1268031/24;

Que en act. NOTAMP 738249/24, obra el cálculo del costo del beneficio, de aportes a A.R.T. y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que en act. NOTAMP 738423/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, manifestando no tener objeciones que formular al respecto por lo que estarían dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que en act. PREV 10161182/22 se ha realizado la imputación preventiva del gasto con excepción del Duodécimo, por un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 71.356.398,84);

Que en act. NOTAMP 738548/24, interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la prórroga requerida, con encuadre legal en la excepción de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en DICEFIS 112109/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Autorizar la prórroga del beneficio de Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de los ciudadanos detallados en nómina N° 6777 obrante en act. ACTPAS 1268031/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|------------------|
| 1 | 28 | 14 | 23 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | \$ 71.356.398,84 |

Art. 4º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

| Inst. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|-----------------|
| 1 | 28 | 14 | 23 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | \$ 6.125.000,00 |

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Integral de la Mujer, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano y a los interesados.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 929-MDH-2024.-

San Luis, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución N° 18-MDH-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ratificar lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Ratificar la Resolución N° 18-MDH-2024.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y todas las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano. -

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 930-MDH-2024.-

San Luis 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1240053/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita la creación de un Fondo Rotatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 737810/24 obra nota del Ministerio de Desarrollo Humano, solicitando la creación de un Fondo Rotatorio por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), y la apertura de cuentas corrientes bancarias oficiales, que será destinado a dar respuesta inmediata ante situaciones críticas generadas por urgencias climáticas y de diversas índoles que se presenten en la cartera ministerial;

Que en act. PREV 10156754/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00);

Que en acts. NOTAMP 738627/24, ha tomado intervención de la Dirección Finanzas y Recursos;

Que en act. NOTAMP 738537/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la creación del Fondo Rotatorio encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.-Crear, con destino al Ministerio de Desarrollo Humano un Fondo Rotatorio por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), que tendrá por objeto dar respuesta inmediata ante situaciones críticas generadas por urgencias climáticas y de diversas índoles que se presenten en la cartera ministerial.-

Art. 3°.-Designar como responsable del Fondo Rotatorio creado en el Art. 2° del presente Decreto a la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, C.P.N. MONICA MARIELA BECERRA, D.N.I. N° 23.999.181.-

Art. 4°.-Disponer que la autorización y aprobación de las contrataciones y/o gastos con cargo al Fondo Rotatorio serán realizadas por la señora Ministro

Secretario de Estado de Desarrollo Humano, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00).-

Art. 5°.-Disponer la apertura de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial en el Banco de la Nación Argentina, a denominar M.D.H. EMERGENCIA SOCIAL - FONDO ROTATORIO, CUIT N° 30- 67337754-4, la cual quedará autorizada a operar con la firma en forma conjunta de BECERRA, MÓNICA MARIELA, DNI N° 23.999.181 y la otra de alguna de las siguientes personas:

-GARRO BLANCO, MARIA EUGENIA DNI N° 37.639.175

-JOFRE MONTANI ELSA DEL CARMEN DNI N° 32.456.691

Art. 6°.-Autorizar a la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la apertura de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial mencionada precedentemente.-

Art. 7°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|------|-------|--------------|
| 1 | 28 | 13 | 20 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | 5.000.000,00 |

Art. 8°.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos y al Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 903-ME-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1290515/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3104296/24 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora ADRIANA BEATRIZ DELFINO D.N.I. N° 20.137.644, a los fines de cumplir funciones en la Dirección Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10160499/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 738247/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 738331/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2185-MHP-2023, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 111979/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2185-MHP-2023, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora ADRIANA BEATRIZ DELFINO D.N.I. N° 20.137.644.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 26 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$1.100.000,00 |

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 904-ME-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9280766/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESSICA DAIANA CARRERA y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3042946/23;

Que en act. DOCEXT 3007369/23, obra copia de Decreto de designación N° 5950-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174171/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039463/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3101218/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESSICA DAIANA CARRERA, D.N.I. N° 38.751.337, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 905-ME-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1050112/24, por el cual el Ministerio de Educación tramita modificación de recursos y de partidas presupuestarias; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. CERFYR 1155247/24 la Subdirección Bancos y Control de Recursos informa el saldo disponible para disminución de activo financiero de las cuentas corrientes detalladas;

Que en act. PTPREC 55577/24 obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, conformadas por autoridades competentes;

Que en act. INFORM 368437/24 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

| | |
|--|-------------------|
| 1- Recursos de la Administración Central | |
| 3- Fuentes Financieras | |
| 5- Disminución de Disponibilidades | |
| 1- Disminución de Caja y Banco | |
| 09-Disminución Activos Financieros-Fondo Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica -UE-INET | \$ 11.932.524,88 |
| 10-Disminución Activos Financieros-Fondo Infraestructura y Equipamiento | \$ 233.052.864,62 |
| 11- Disminución Activos Financieros-Plan Nacional de Formación Docente | \$ 344.453,64 |
| 12- Disminución Activos Financieros-Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria | \$ 20.014.002,31 |
| 13- Disminución Activos Financieros-Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios p/Jóvenes y Adultos | \$ 357.732,42 |
| 14- Disminución Activos Financieros-Plan Nacional Integral de Educación Digital (PLANIED) | \$ 568.891,34 |
| 15- Disminución Activos Financieros-Dispositivos de Evaluación Calidad Educativa | \$ 7.625.229,27 |

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Proy. | Fin. | Fun. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|-----------------|
| 1 | 26 | 13 | 23 | 01 | -- | 3 | 43 | 4-46 | 1 | - | | \$ 1.000.000,00 |
| 1 | 26 | 13 | 23 | 01 | -- | 3 | 43 | 4-46 | 3 | - | | \$ 9.232.524,88 |
| 1 | 26 | 13 | 2301 | -- | 3 | 43 | 4-46 | | 5 | 2 | | \$ 1.700.000,00 |

Fuente de Financiamiento: 4-46 Disminución Activos Financieros-Fondo Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - UE-INET

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Proy. | Fin. | Fun. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|------------------|
| 1 | 26 | 11 | 18 | -- | 3 | 45 | 4-57 | 3 | - | | | \$ 17.275.685,70 |
| 1 | 26 | 11 | 18 | -- | 3 | 45 | 4-57 | 2 | - | | | \$ 338.316,61 |
| 1 | 26 | 11 | 18 | -- | 3 | 45 | 4-57 | 4 | - | | | \$ 4.000.000,00 |
| 1 | 26 | 11 | 18 | -- | 3 | 45 | 4-57 | 5 | 1 | | | \$ 3.400.000,00 |

Fuente de Financiamiento: 4-57 Disminución Activos Financieros-Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Proy. | Fin. | Fun. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|-----------------|
| 1 | 26 | 11 | 20 | -- | -- | 3 | 45 | 4-64 | 1 | - | | \$ 6.260.720,00 |
| 1 | 26 | 11 | 20 | -- | -- | 3 | 45 | 4-64 | 3 | - | | \$ 1.364.509,27 |

Fuente de Financiamiento: 4-64 Disminución Activos Financieros-Dispositivos de Evaluación de la Calidad Educativa

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Proy. | Fin. | Fun. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|-------------------|
| 1 | 26 | 13 | 24 | -- | -- | 3 | 45 | 4-55 | 3 | - | | \$ 27.000.000,00 |
| 1 | 26 | 13 | 24 | -- | -- | 3 | 45 | 4-55 | 4 | - | | \$ 206.052.864,62 |

Fuente de Financiamiento: 4-55 Disminución Activos Financieros-Fondo Infraestructura y Equipamiento

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Proy. | Fin. | Fun. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| 1 | 26 | 16 | 28 | 02 | -- | 3 | 44 | 4-56 | 3 | - | | \$ 344.453,64 |

Fuente de Financiamiento: 4-56 Disminución Activos Financieros-Plan Nacional de Formación Docente

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Proy. | Fin. | Fun. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| 1 | 26 | 11 | 19 | -- | -- | 3 | 45 | 4-63 | 3 | - | | \$ 568.891,34 |

Fuente de Financiamiento: 4-63 Disminución Activos Financieros-Plan Nacional Integral de Educación Digital (PLANIED)

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Proy. | Fin. | Fun. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| 1 | 26 | 14 | 25 | -- | -- | 3 | 45 | 4-61 | 1 | - | | \$ 357.732,42 |

Fuente de Financiamiento: 4-61 Disminución Activos Financieros-Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios p/Jóvenes y Adultos

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 906-ME-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9280146/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARCELA ALEJANDRA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3024672/23;

Que en act. DOCEXT 3006586/23, obra copia de Decreto de designación N° 6331-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174080/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3101035/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3101014/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente, MARCELA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 36.452.595, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera (4hs. en 3er. año 1ra. división y 4hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 907-ME-2024.-**

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9221235/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente KARINA ALEJANDRA PECHE, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3042042/23;

Que en act. DOCEXT 3000741/23 y 3008029/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1316-MHP-2017 y Decreto de reubicación N° 1729-ME-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174302/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3103451/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3103453/24, la Dirección de Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KARINA

ALEJANDRA PECHE, D.N.I. N° 25.565.395, en DOCE (12) horas cátedra de Historia (3hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 1er. año 2da. división, 3hs. en 2do. año 1ra. división y 3hs. en 2do. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (3hs. en 1er. año 1ra. división y 3hs. en 1er. año 2da. división), y DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 908-ME-2024.-**

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9280043/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LUCIANO TASSITANI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3026314/23;

Que en act. DOCEXT 3006395/23, obra copia de Decreto de designación N° 1862-MHP-2018, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174069/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039500/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3100930/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUCIANO TASSITANI, D.N.I. N° 28.231.093, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro (2hs. en 5to. año 1ra. división y 2hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 909-ME-2024.-**

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9281112/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente ANDREA PAOLA NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 251 "Santiago de Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3030096/23;

Que en act. DOCEXT 3008108/23, obra copia de Decreto de designación N° 2329-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174228/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3103612/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3103617/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA PAOLA NIEVAS, D.N.I. N° 29.222.083, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 910-ME-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9281111/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente KARINA CELESTE BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 251 "Santiago de Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3025807/23;

Que en acts. DOCEXT 3008096/23, obra copia de Decreto de designación N° 2345-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174086/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3103708/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3103711/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KARINA CELESTE BENITEZ, D.N.I. N° 31.334.611, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística. Perfil Artes Visuales, en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9540-ME-2023.-

San Luis, 18 Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9051106/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA VIRGINIA USULIAX, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, NATALIA VIRGINIA USULIAX, D.N.I. N° 35.524.283, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9541-ME-2023.-

San Luis, 18 Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8080603/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA GIL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, LAURA GIL, D.N.I. N° 25.188.666, en UN (1) de cargo de Maestra de Nivel inicial, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9542-ME-2023.-

San Luis, 18 Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9131012/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VIVIANA ELIZABETH MERINO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIVIANA ELIZABETH MERINO, D.N.I. N° 27.394.101, en QUINCE (15) horas cátedra de Geografía, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, 3

hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9543-ME-2023.-
 San Luis, 18 Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130131/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JESUS HECTOR ANDRADA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JESUS HECTOR ANDRADA, D.N.I. N° 22.107.997, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Química General, en 2do. año 1ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9544-ME-2023.-
 San Luis, 18 Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11250654/21, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la profesora VANESA SOLEDAD SALINAS, D.N.I. N° 34.182.595, al cargo de Profesora Auxiliar para los espacios curriculares: "Ciencias Sociales" y "Ciencias Sociales y su Didáctica I" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 4962-ME-2020, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, a la profesora VANESA SOLEDAD SALINAS, D.N.I. N° 34.182.595, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares: "Geografía Regional de los Espacios Mundiales I" y "Seminario de Investigación Geográfica", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.- Conceder, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Profesora VANESA SOLEDAD SALINAS, D.N.I. N° 34.182.595, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 4to. año 1ra. división. 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división) y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 2da. División, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, titularizada mediante Decreto N° 4711-ME-2021,

en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9545-ME-2023.-
 San Luis, 18 Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9131037/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JOSE LUIS BARROSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JOSE LUIS BARROSO, D.N.I. N° 17.352.923, en SEIS (6) horas cátedra de Sociología (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división) y TRES (3) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9546-ME-2023.-
 San Luis, 18 Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9140969/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LETICIA MARCELA CASTRO MIRANDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LETICIA MARCELA CASTRO MIRANDA, D.N.I. N° 38.438.315, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9547-ME-2023.-
 San Luis, 18 Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8280243/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YAMILA ALEJANDRA FERNANDEZ CANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YAMILA ALEJANDRA FERNANDEZ CANO, D.N.I. N° 34.044.580, en CUATRO (4)

horas cátedra de Procesos Químicos, en 7mo. año 1ra. división, Sector Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9548-ME-2023.-

San Luis, 18 Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9131150/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JOHANA ALEJANDRA GUALLANES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JOHANA ALEJANDRA GUALLANES, D.N.I. N° 34.104.427, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9549-ME-2023.-

San Luis, 18 Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9190965/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JAVIER TOMAS SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JAVIER TOMAS SOSA, D.N.I. N° 32.924.960, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9626-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6130329/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 7° inc. g) de la Ley N° II-0860-2013, modificada por la Ley N° II-0992-2018 y Decreto N°

5692-ME-2018.-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia como beneficiarios de la "Beca Construyendo Sueños", a los señores MARIANELA BELEN QUIROGA, D.N.I. N° 43.621.164, a partir del 31 de mayo de 2023; EDGAR OSCAR ALANIZ, D.N.I. N° 43.691.010, a partir del 31 de marzo de 2022, y LUCAS MARTIN LUCERO, D.N.I. N° 44.218.763, a partir del 30 de abril de 2023.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9627-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8311112/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IVANNA LORENA ARIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IVANNA LORENA ARIAS, D.N.I. N° 28.208.268, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, (2 hs. en 5to. año 1ra. división y 1 hora en 6to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9628-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9190475/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DEBORA SONIA SOLEDAD GOMEZ ZABALA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DEBORA SONIA SOLEDAD GOMEZ ZABALA, D.N.I. N° 27.807.535, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua y Literatura (3 hs. en 6to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 4ta. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 4ta. división) y SEIS (6) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 4ta. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9629-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9131144/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente ERIKA YAMILA SALINAS SOSA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ERIKA YAMILA SALINAS SOSA, D.N.I. N° 37.965.989, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9630-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9200766/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GUIDO OSVALDO FERNÁNDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUIDO OSVALDO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 23.947.165, en UN (1) cargo de Preceptor, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9631-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9221137/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA JESUS CAROLINA MUÑOZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente, MARIA JESUS CAROLINA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.206.354, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9632-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8080097/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JOHANA GABRIELA BALDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JOHANA GABRIELA BALDEZ, D.N.I. N° 34.677.107, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9633-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9220206/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente KARINA PAOLA PLENAZIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KARINA PAOLA PLENAZIO, D.N.I. N° 24.526.288, en UNA (1) hora cátedra de Química, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9634-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9140213/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LUJAN AGUILERA MERLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LUJAN AGUILERA MERLO, D.N.I. N° 34.442.358, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9635-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130521/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIELA ALEJANDRA SARMIENTO BONARDELLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIELA ALEJANDRA SARMIENTO BONARDELLO, D.N.I. N° 23.172.454, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad, en 2do. año 5ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9636-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9181030/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NOELIA CELESTE FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NOELIA CELESTE FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.923.261, en NUEVE (9) horas cátedra de Biología, (3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división) y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9637-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9271127/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente OLGA LIDIA QUIROGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente OLGA LIDIA QUIROGA, D.N.I. N° 30.177.916, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 18 "Benteveo", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9638-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9261164/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente LUCIANA SOLEDAD OROZCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUCIANA SOLEDAD OROZCO, D.N.I. N° 27.954.073, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía (3hs en 4to. año 1ra.division y 3hs en 5to. año 3ra. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9639-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9281190/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, D.N.I. N° 35.915.519, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica y CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de Control, en 5to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9640-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9281009/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PRIAMO MIGUEL ÁNGEL IBARRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PRIAMO MIGUEL ÁNGEL IBARRA, D.N.I. N° 37.393.072, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9641-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6271176/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Disminuir:

Un (1) cargo de Maestra de Actividades Prácticas, Nivel de Educación Primaria.

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9642-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9270088/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JOAQUIN JOSE BARRERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto al docente JOAQUIN JOSE BARRERO, D.N.I. N° 25.941.510, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática I, en 4to. año única división y UNA (1) hora cátedra Institucional, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9643-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9271236/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JACQUELINA PAMELA RICARTE TOBARES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JACQUELINA PAMELA RICARTE TOBARES, D.N.I. N° 33.800.756, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año, 2do. año y 3er. año, única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero", de la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9644-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9281182/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DARIO ROGELIO ORTEGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DARIO ROGELIO ORTEGA, D.N.I. N° 34.104.561, en TRES (3) horas cátedra de Electrónica Industrial en 7mo. año 1ra. división, Sector Electrónica, SEIS (6) horas cátedra de Taller de Electricidad y Electrónica en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica y CUATRO (4) horas cátedra de Laboratorio de Circuitos Analógicos Digitales en 7mo. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9645-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7080030/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IVANA DEL ROSARIO CELI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IVANA DEL ROSARIO CELI, D.N.I. N° 32.491.220, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9712-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8291483/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LAURA RODRIGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LAURA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.176.741, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Granja, en 2do. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9713-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151392/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YANINA BELEN SCHWINDT, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YANINA BELEN SCHWINDT, D.N.I. N° 29.504.807, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9714-ME-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8240707/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ALEJANDRO FOGLIATI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente, ALEJANDRO FOGLIATI, D.N.I. N° 35.503.369, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, (3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9715-ME-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9291093/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANA LOURDES RIMONDI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA LOURDES RIMONDI, D.N.I. N° 38.220.648, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía (3hs. en 1er. año 4ta. división, 3hs. en 1er. año 1ra. división y 3hs. en 1er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9716-ME-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8111178/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUISA RITA GALLARDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUISA RITA GALLARDO, D.N.I. N° 31.278.683, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9717-ME-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8141140/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA AZUCENA ALTAMIRANDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA AZUCENA ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 27.063.732, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****DECRETO N° 9412-SGG-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9131022/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL SENADO**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 260.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Act | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|-----|---------|-----|-------------------|
| 1 | 10 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 3 | \$ 260.000.000,00 |

Art.4°.-Aprobar lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el EXD-0000-9131022/23, para Contratar con la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M, el servicio de logística, en la provisión de bienes y/o servicios tendientes a la concreción de eventos a realizarse con motivo de las tradicionales celebraciones que organiza la Administración Pública Provincial.-

Art.5°.-Autorizar a la Secretaría General de la Gobernación, a contratar a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$260.000.000,00), para la prestación de lo referenciado en el Art.4°.-

Art.6°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art.7°.-Autorizar a la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir el Contrato de Servicios, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.-

Art.11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9498-SGG-2023.-
San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-5121035/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 11 de Mayo de 2023, la renuncia presentada por la señora CAMILA PILAR SERRANO, D.N.I. N° 38.221.180, al cargo de Categoría E – Planta Permanente del Escalafón General de Gobernación.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 9605-SGG-2023.-
San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10170749/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Declarar de Interés Provincial la JORNADA FEDERAL DE ASESORAMIENTO GRATUITO que organiza el Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA), a realizarse en la ciudad de San Luis y Villa Mercedes, el día sábado 28 de octubre de 2023.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 9697-SGG-2023.-
San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10190021/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Rescindir, a partir del 17 de octubre del año 2023, el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad unilateral del señor JUAN PABLO GALLIANO, D.N.I. N° 28.184.839.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD

DECRETO N° 9414-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-4260093/23, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente Decreto en las previsiones contenidas en el Art. 22 de la Ley N° V-1069-2022.-

Art.2°.-Homologar el Acta Complementaria de fecha 27 de julio de 2023, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis a través de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, representada por su Secretaria Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, por una parte y la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Rector el C.P.N. VÍCTOR ANÍBAL MORIÑIGO, D.N.I. N° 26.213.909, por la otra parte, obrante en act. DOCEXT 172782/23 del EXD-0000-4260093/23.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 9417-MP-2023.-
San Luis, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10110589/23, por el cual el Ministerio de Producción, tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios, conforme lo manifestado en act. NOTMMA 62976/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Act | Fte.Fto | Inc | Ppal | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|-----|---------|-----|------|-----------------|
| 1 | 19 | 10 | 01 | -- | 01 | 1-01 | 3 | -- | \$ 900.448,00 |
| 1 | 19 | 10 | 01 | -- | 01 | 1-01 | 5 | 1 | \$ 9.505.927,24 |
| 1 | 19 | 10 | 16 | 02 | -- | 1-01 | 3 | -- | \$ 4.514.110,00 |
| 1 | 19 | 16 | 24 | 02 | -- | 1-01 | 2 | -- | \$ 2.420.000,00 |
| 1 | 19 | 18 | 26 | 01 | -- | 1-01 | 3 | -- | \$ 2.935.533,00 |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|------|------------------|
| 1 | 19 | 20 | 28 | 01 | 1-01 | 5 | 8 | 4 | \$ 20.276.018,24 |

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Marcelo Amitrano
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9418-MP-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10050299/23, por el cual el Subprograma Emprendedores y Economía para la Vida dependiente del Programa Innovación Productiva y Emprendedores del Ministerio de Producción, tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios, conforme lo manifestado en act. DOCEXT 3733025/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fin | Fun | Fte.Fto | Inc | Ppal | Importe |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|---------|-----|------|------------------|
| 1 | 19 | 19 | 27 | 4 | 50 | 4-85 | 3 | -- | \$ 3.112.500,00 |
| 1 | 19 | 19 | 27 | 4 | 50 | 4-85 | 5 | 2 | \$ 86.410.271,56 |

Inciso: 3- Servicios No Personales

Inciso: 5.2- Transferencias de Capital

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|------------------|
| 1 | 19 | 19 | 27 | 4-85 | 5 | 1 | \$ 89.522.771,56 |

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Marcelo Amitrano
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9512-MP-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8290719/23, por el cual se tramita la reubicación del agente DANIEL MARCELO MELO, D.N.I. N° 17.637.216; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente DANIEL MARCELO MELO, D.N.I. N° 17.637.216, Personal Planta Permanente, Categoría A, dependiente del Programa Industria y Comercio del Ministerio de Producción, en el Programa Seguridad Comunitaria, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Marcelo Amitrano
Eloy Diego Roberto Horcajo
Juan Claudio Latini

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 9425-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4210339/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de

Infraestructura Urbana solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12 y ss. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|--------------|
| 1 | 14 | 18 | 31 | 23 | 1-01 | 4 | 1.531.624,28 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|--------------|
| 1 | 14 | 18 | 31 | 30 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | 1.531.624,28 |

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, obrante en act. PLIARQ 1095396/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DEL CAMPING MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DEL TALITA - DEPARTAMENTO JUNIN - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 08/100 (\$ 91.002.203,08);

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|------|-------|--------------|
| 1 | 14 | 18 | 31 | 23 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | 1.470.578,80 |
| 1 | 14 | 18 | 31 | 23 | 1-01 | 4 | -- | -- | 1.531.624,28 |

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 88.000.000,00).-

Art. 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9426-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2170657/23, por el cual el Programa Obras de Arquitectura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8° 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 14 | 12 | 23 | 25 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | 150.000.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|----------------|
| 1 | 14 | 12 | 23 | 25 | 1-01 | 4 | 150.000.000,00 |

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 11/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN TILISARAO UBICACIÓN: TILISARAO, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 11/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° a la firma UNOCO S.R.L., correspondiente a: RUBRO II - NEXOS 23 VIVIENDAS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 208.995.989,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1065072/23, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 1105249/23 y documentación obrante en acts.

DOCEXT 1065035/23, DOCEXT 1065048/23 y DOCEXT 1092361/23, del EXD-0000-2170657/23.-

Art. 5º.- Aprobar el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma UNOCO S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 11/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN TILISARAO UBICACIÓN: TILISARAO, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|-------|----------------|
| 1 | 14 | 12 | 23 | 25 | 1-01 | 5 8 6 | 150.000.000,00 |

Art. 8º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 58.995.989,00).-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9427-MOPel-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5101028/22, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 27 | 03 | 1-01 | 4 | 72.000.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 49 | 1-01 | 4 | 72.000.000,00 |

Art. 3º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica obrante en act. NOTAMP 701541/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: PUESTA EN VALOR DE CANAL PRINCIPAL SAN PABLO - DPTO. CHACABUCO-SAN LUIS.-

Art. 4º.- Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DIECINUEVE CON 93/100 (\$ 718.660.019,93) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 27 | 03 | 1-01 | 4 | 72.000.000,00 |

Art. 6º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DIECINUEVE CON 93/100 (\$ 646.660.019,93).-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9428-MOPel-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8310373/21, por el cual se tramita la sustitución de ítems y ampliación de obra y plazo de la obra denominada: CONSTRUCCION 18 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN MERLO. UBICACIÓN: CIUDAD DE MERLO, DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

46- Disminución Activos Financieros

Recupero Cuotas Viviendas 18.974.429,11

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 12 | 23 | 25 | 3-34 | 4 | 18.974.429,11 |

Art. 4º.- Autorizar la sustitución de ítems y ampliación de obra y plazo de la obra denominada: CONSTRUCCION 18 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN MERLO. UBICACIÓN: CIUDAD DE MERLO, DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 (\$ 9.856.327,51) y una ampliación de plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 06 de noviembre de 2023.-

Art. 5º.- Aprobar Plan de Trabajo y Curvas de avance, obrante en act. DOCEXT 1061235/22.-

Art. 6º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de Ampliación de Obra y Plazo, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma JORMA S.A. en el marco de la obra denominada: CONSTRUCCION 18 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN MERLO. UBICACIÓN: CIUDAD DE MERLO, DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 7º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8º.- Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 9º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 12 | 23 | 25 | 3-34 | 4 | 18.974.429,11 |

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9429-MOPel-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3030645/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica

dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 14/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 12, 18 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004.

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc | Importe |
|-----------|------|-------|-------|----------|-----|----------------|
| 1 14 | 14 | 26 | 51 | 1-01 | 4 | 292.924.910,82 |

Disminuir:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc | Importe |
|-----------|------|-------|-------|----------|-----|----------------|
| 1 14 | 14 | 26 | 48 | 1-01 | 4 | 292.924.910,82 |

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 14/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: EJECUCIÓN DE NUEVOS COLECTORES CLOACALES AL B° EVA PERÓN, CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO. J.M. DE PUEYRREDÓN – PCIA. DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 14/2023 para la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° a la firma FLAMA S.R.L., por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 642.964.993,86), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1079605/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1079601/23 y DOCEXT 1090729/23.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma FLAMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 14/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: EJECUCIÓN DE NUEVOS COLECTORES CLOACALES AL B° EVA PERÓN, CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO. J.M. DE PUEYRREDÓN – PCIA. DE SAN LUIS.-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|------|-------|----------------|
| 1 14 | 14 | 26 | 51 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | 100.000.000,00 |
| 1 14 | 14 | 26 | 51 | 1-01 | 4 | - | - | 292.924.910,82 |

Art. 8°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 250.040.083,04). -

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9430-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3130420/23 por el cual el Programa Infraestructura Escolar solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIARQ 1087388/23 elaborado por el Programa Infraestructura Escolar para la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO CENTRO EDUCATIVO N°19 SARMIENTO - LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL MONTE ORO - DEPARTAMENTO AYACUCHO - PROVINCIA DE SAN LUIS", del EXD-0000-3130420/23.-

Art. 3°.- Autorizar al Programa Infraestructura Escolar a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2°, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 330.785.096,77) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 14 | 16 | 29 | 37 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | 75.000.000,00 |

Art. 5°.- Imputar al presupuesto futuro año 2024, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 255.785.096,77).-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9431-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1310595/23, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 10/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 10/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 29 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS EN NUEVA GALIA UBICACIÓN: NUEVA GALIA, DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Rechazar la propuesta presentada por la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L, por el no mantenimiento de oferta.-

Art. 4°.- Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 10/2023, que hace referencia el Art. 3°, por las razones señaladas.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9432-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260453/21, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, informa sobre situación de la obra denominada: VEREDAS Y CORDON CUNETA DE CALLES URBANAS. LOCALIDAD: LA CALERA. DEPARTAMENTO: BELGRANO. PROVINCIA: SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 70, 75 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y el procedimiento establecido en el Decreto N° 2185-MP2004.-

Art. 2°.- Rescindir el Contrato de Obra Pública adjunto en act. DOCEXT 964195/22, autorizado mediante Decreto N° 3639-MOPeI-2022 obrante en act. DEC 3639/22, suscripto con la firma PRETEL MARIO MANUEL CUIT N° 20-

16839533-8, para la ejecución de la obra denominada: VEREDAS Y CORDON CUNETA DE CALLES URBANAS. LOCALIDAD: LA CALERA. DEPARTAMENTO: BELGRANO. PROVINCIA: SAN LUIS, por culpa exclusiva de la contratista.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9433-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110981/23, por el cual el Programa Grandes Obras de Arquitectura solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 8º, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 280.000.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe | |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|---------|----------------|
| 1 | 14 | 15 | 21 | 09 | 1-01 | 4 | 280.000.000,00 |

Art. 4º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Grandes Obras de Arquitectura para la ejecución de la obra denominada: PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE LA NUEVA CIUDAD JUDICIAL E INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO PUEYRREDON PROVINCIA DE SAN LUIS, obrante en act. PLIEGO 252970/23 del EXD-0000-8110981/23.-

Art. 5º.- Autorizar al Programa Grandes Obras de Arquitectura a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 4º, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 41.321.324.726,00) y un plazo de ejecución de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) días corridos.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|------|-------|----------------|
| 1 | 14 | 15 | 28 | 09 | 1-01 | 4 | 2 | 41.324.726,00 |
| 1 | 14 | 15 | 21 | 09 | 1-01 | 4 | - | 280.000.000,00 |

Art. 7º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000.000,00) y al año 2025, la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000.000,00).-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9434-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7110435/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 8º, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe | | |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|-------|---------|---|---------------|
| 1 | 14 | 18 | 31 | 37 | 3-47 | 1-01 | 5 | 2 | 21.876.424,71 |

Proyecto: 37- Cierre Perimetral e Iluminación Cancha de Fútbol- Comunidad Boliviana-San Luis

Disminuir:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe | |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|---------|---------------|
| 1 | 14 | 18 | 31 | 08 | 1-01 | 5 | 2 | - | 10.000.000,00 |
| 1 | 14 | 18 | 31 | 15 | 1-01 | 5 | 4 | - | 2.500.000,00 |
| 1 | 14 | 18 | 31 | 16 | 1-01 | 5 | 2 | - | 3.491.559,00 |
| 1 | 14 | 18 | 31 | 20 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | 1.914.566,43 |
| 1 | 14 | 18 | 31 | 29 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | 3.970.299,28 |

Art. 3º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, obrante en act. PLIARQ 1096969/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: "CIERRE PERIMETRAL E ILUMINACIÓN LED CANCHA DE FÚTBOL 11 DE LA COLECTIVIDAD BOLIVIANA" - UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4º.- Autorizar al Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 71/100 (\$ 49.876.424,71) y un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días corridos.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fin.Fun. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe | |
|-----------|------|-------|-------|----------|----------|------|-------|---------|---------------|
| 1 | 14 | 18 | 31 | 37 | 3-47 | 1-01 | 5 | 2 | 21.876.424,71 |

Art. 6º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00).-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9435-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6130617/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 24/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 8º, 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1 - Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

03- Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 227.343.812,18

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe | |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|---------|----------------|
| 1 | 14 | 13 | 24 | 20 | 1-01 | 4 | 227.343.812,18 |

Art. 4º.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Energética en la Licitación Pública N° 24/2023 para contratar la ejecución de

la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE VILLA DE LA QUEBRADA Y NOGOLI – DEPARTAMENTO BELGRANO – PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 5º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 24/2023 para la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 4º a la firma LUMMA S.A., por la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 90/100 (9.623.837,90) UNIDADES DE VIVIENDA (UVIs), equivalentes al monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 2.676.293.081,61), a su valor de cotización del día 12/09/2023 (\$ 278,09), correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1099525/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1099524/23 y DOCEXT 1107828/23.-

Art. 6º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma LUMMA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 24/2023 para contratar la ejecución de obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE VILLA DE LA QUEBRADA Y NOGOLI – DEPARTAMENTO BELGRANO – PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 7º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Par. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|------|------|----------------|
| 1 | 14 | 13 | 24 | 20 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | 308.949.269,43 |
| 1 | 14 | 13 | 24 | 20 | 1-01 | 4 | - | - | 227.343.812,18 |

Art. 9º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$2.140.000.000,00).-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9436-MOPeI-2023.-
 San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-9270621/22, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/2016.-

Art.2º.- Homologar la Adenda Contractual obrante en act. DOCEXT 1124423/23 suscripta entre el Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 y la firma STARQ S.R.L., representada por el señor EMILIANO BENJAMIN GUTIERREZ CORVALAN, D.N.I. N° 29.811.935, del EXD-0000-9270621/22.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9437-MOPeI-2023.-
 San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-9271064/22, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/2016.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda Contractual obrante en act. DOCEXT 1124170/23 suscripta entre el Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 y la firma GRUPO FORJA S.A., representada por el señor RAUL ALFREDO YBANEZ, D.N.I. N° 17.542.411, del EXD-0000-9271064/22.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9438-MOPeI-2023.-
 San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11300966/21, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CLORACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE LOS MOLLES Y SUYUQUE, Y ACUEDUCTO PARA EL MILAGRO – DPTO BELGRANO – PROVINCIA SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 08 | 1-01 | 4 | 54.999.258,32 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 49 | 1-01 | 4 | 54.999.258,32 |

Art. 3º.- Autorizar en la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CLORACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE LOS MOLLES Y SUYUQUE, Y ACUEDUCTO PARA EL MILAGRO – DPTO BELGRANO – PROVINCIA SAN LUIS, una ampliación de obra por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 54.999.258,32) y una ampliación de plazos de NOVENTA (90) días corridos, quedando como fecha de finalización el día 09 de octubre del 2023.-

Art. 4º.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrante en act. DOCEXT 1085082/23.-

Art. 5º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma JORMA S.A., para contratar la ejecución de la ampliación de obra y plazo en la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CLORACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE LOS MOLLES Y SUYUQUE, Y ACUEDUCTO PARA EL MILAGRO – DPTO BELGRANO – PROVINCIA SAN LUIS, por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 54.999.258,32).-

Art. 6º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7º.- Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 8º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 08 | 1-01 | 4 | 54.999.258,32 |

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar dar Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9439-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11101095/22 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita Contratación Directa N° 01/2022, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 8º, 12 inciso II) apartado B) y 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias que a continuación se detalla:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 21 | 1-01 | 4 | 40.000.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 45 | 1-01 | 4 | 40.000.000,00 |

Art. 3º.- Aprobar el trámite efectuado en la Contratación Directa N° 01/2022 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE VILLA LARCA - DPTO CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6º.- Aprobar lo actuado por el Programa Infraestructura Hídrica en el EXD- 0000-11101095/22, para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE VILLA LARCA - DPTO CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 7º.- Autorizar al Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, a contratar con la MUNICIPALIDAD DE VILLA LARCA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 218.395.592,62), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1065165/23 y DOCEXT 1078887/23, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 1122862/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1065157/23 y DOCEXT 1066734/23, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos.-

Art. 8º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la MUNICIPALIDAD DE VILLA LARCA, en el marco de la Contratación Directa para la ejecución de la obra denominada: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE VILLA LARCA - DPTO CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 9º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 10.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Par. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 21 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | 70.000.000,00 |

Art. 11.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 148.395.592,62).-

Art. 14.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 15.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9522-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4131034/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 23 | 1-01 | 4 | 35.000.000,00 |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 49 | 1-01 | 4 | 35.000.000,00 |

Art. 3º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica obrante en act. PLIEGO 1072233/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: "DESAGUES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD NUEVA GALIA - DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 4º.-Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 287.124.685,03) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos. -

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9523-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5160709/22, por el cual se tramita sustitución de sub ítems y ampliación de obra y plazo de la obra denominada: CONSTRUCCION 300 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN VILLA MERCEDES. UBICACIÓN: CIUDAD DE VILLA MERCEDES, DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Autorizar la sustitución de sub ítems y una ampliación de obra y plazo, en la obra denominada: CONSTRUCCION 300 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN VILLA MERCEDES. UBICACIÓN: CIUDAD DE VILLA MERCEDES, DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 186.696.949,23) y una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 23 de abril del 2024.-

Art. 3º.-Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT 1107087/23.-

Art. 4º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra y Plazo, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma FLAMA S.R.L., en el marco de la obra denominada: CONSTRUCCION 300 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN VILLA MERCEDES. UBICACIÓN: CIUDAD DE VILLA MERCEDES, DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6º.-Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 7º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Pri | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|-----|------|---------------|
| 1 | 14 | 12 | 23 | 25 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | 51.696.949,23 |

Art. 8º.-Imputar al presupuesto año 2024, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 135.000.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9524-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2170341/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de plazo de la obra denominada: "TENDIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RUTA PROV. N°1 Y PALO COLORADO - DPTO. CHACABUCO - PROV. SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. III) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Autorizar una ampliación de plazo de SESENTA (60) días corridos para la ejecución de la obra denominada: "TENDIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RUTA PROV. N°1 Y PALO COLORADO - DPTO. CHACABUCO - PROV. SAN LUIS" con fecha de finalización de obra el día 18 de marzo de 2024.-

Art. 3º.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT 1119205/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9525-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8301257/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso de lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el DR. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, y el señor AGUSTIN LAUTARO PARRILLIS, D.N.I. N° 44.075.939, obrante en act. DOCEXT 1111265/23 del EXD-0000-8301257/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9526-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260547/21, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 18/2022, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad en la Licitación Pública N° 18/2022 para contratar la ejecución de la obra denominada: PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS. LOCALIDAD: LA PUNILLA. DEPARTAMENTO: PEDERNERA. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3º.-Rechazar la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, por no haber accedido a mantener la vigencia de su oferta.-

Art. 4º.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 18/2022 a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por las razones señaladas.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9527-MOPeI-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4210361/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fin.Fun | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|---------|-----|---------------|
| 1 | 14 | 18 | 31 | 38 | 3-47 | 1-01 | 4 | 10.377.839,06 |

Proyecto: 38- Pista Atletismo Parque Costanera Rio V- Villa Mercedes

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|---------------|
| 1 | 14 | 12 | 23 | 02 | 1-01 | 4 | 10.377.839,06 |

Art. 3º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, obrante en act. PLIARQ 1115799/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: "PISTA DE ATLETISMO FERNANDO GARCIA FLORES" UBICACIÓN: PARQUE COSTANERA - VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GRAL. PEDERNERA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4º.-Autorizar al Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 440.377.839,06).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9528-MOPeI-2023.-
 San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8050399/21, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: HABITAT INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES – RUBRO I: CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS Y AREAS COMUNES, RUBRO II: CONSTRUCCION DE CENTRO DE DIA Y PILETA, RUBRO III: EJECUCION DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA. UBICACIÓN: LAS CHACRAS, JUANA KOSLAY – DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) aprobado mediante Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Autorizar en la obra denominada: HABITAT INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES – RUBRO I: CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS Y AREAS COMUNES, RUBRO II: CONSTRUCCION DE CENTRO DE DIA Y PILETA, RUBRO III: EJECUCION DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA. UBICACIÓN: LAS CHACRAS, JUANA KOSLAY – DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 28 de noviembre de 2023.-

Art. 3º.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1113503/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9529-MOPeI-2023.-
 San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7270147/21, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 03/2022, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad en la Licitación Pública N° 03/2022 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LA LOCALIDAD DE CARPINTERIA. UBICACIÓN: CARPINTERIA. DEPARTAMENTO: JUNIN. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3º.-Rechazar la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE CARPINTERIA, por haber superado el plazo de mantenimiento de la propuesta establecido en el Art. 12º del Pliego General de Bases y Condiciones.-

Art. 4º.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 03/2022 a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por las razones señaladas.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9530-MOPeI-2023.-
 San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7170430/23, por el cual el Programa Grandes Obras de Arquitectura solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Grandes Obras de Arquitectura para la ejecución de la obra denominada: TERMINAL DE ÓMNIBUS Y PARADOR DE ASISTENCIA EN RUTA PARA AUTOTRANSPORTE REGISTRADO. OBRA NUEVA. UBICACIÓN: NUEVA GALIA - DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY - PROVINCIA DE SAN LUIS, obrante como adjunto en act. DOCEXT 1105170/23 del EXD-0000-7170430/23.-

Art. 3º.-Autorizar al Programa Grandes Obras de Arquitectura a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º, por un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 42/100 (\$ 1.181.439.532,42), con Variación de costos en UVIS y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Inst | Jur | U.E. | Pr | Fte. | Fto | Inc | Pri | Parc | Importe |
|------|-----|------|----|------|------|-----|-----|------|----------------|
| 1 | 14 | 15 | 28 | 24 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | 140.000.000,00 |

Art. 5º.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 42/100 (\$ 1.041.439.532,42).-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 9618-MOPeI-2023.-
 San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9061474/23 por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios, obrantes en act. DOCEXT 1120626/23, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Arts. 24 inc g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuándolo de lo establecido por el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

| Ampliar: | | | | | | | | | |
|----------|------|------|-------|-------|------|------|------|---------------|--|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Importe | |
| 1 | 14 | 12 | 03 | 01 | 1-01 | 3 | | 27.800.000,00 | |

| Disminuir: | | | | | | | | | |
|------------|------|------|-------|-------|------|------|------|---------------|--|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Importe | |
| 1 | 14 | 12 | 20 | 03 | 1-01 | 4 | | 27.800.000,00 | |

Art. 3º.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1120626/23, suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y las siguientes personas: SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. N°

27.136.441, EMMANUEL MATIAS BALBO GARAY, D.N.I. N° 34.700.297; MARIA BELEN BOSCO, D.N.I. N° 33.893.263; ARIEL BENITO COCCO, D.N.I. N° 23.729.490; GERARDO RUBEN CRESPO, D.N.I. N° 30.912.933, NANCY BEATRIZ DAGLIO, D.N.I. N° 14.417.563; MARIELA ALEJANDRA DARACT, D.N.I. N° 28.737.543; MILENA BELEN ESTREMADOYRO FUNES, D.N.I. N° 19.010.353; JOSE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.483.829; KEVIN FABRICIO GARCIA, D.N.I. N° 41.123.300, PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. N° 23.202.295, JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 34.700.299; LUIS MARIANO GOMEZ, D.N.I. N° 27.376.314, GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. N° 24.763.391; NICOLAS ALBERTO MONTIVERO D.N.I. N° 32.000.365; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. N° 13.290.774; MARGARITA MARIA ODICINO ZAVALA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.089.677; MARIA NATALI OLDRA, D.N.I. N° 34.785.224; VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563; PABLO JOSE PERARNAU, D.N.I. N° 25.565.660, ANDREA IVANA QUEVEDO, D.N.I. N° 27.394.611; MARIA JOSE RIVAROLA, D.N.I. N° 31.743.857; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. N° 39.990.945; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. N° 39.091.359 y SOFIA AGUSTINA VILLEGAS VELAZQUEZ D.N.I. N° 38.750.468, para cumplir prestaciones profesionales o técnicas en el Programa Obras de Arquitectura.-

Art. 4°.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|------|-------|---------------|
| 1 | 14 | 12 | 03 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | 3.790.000,00 |
| 1 | 14 | 12 | 03 | 01 | 1-01 | 3 | -- | -- | 27.800.000,00 |

Art. 5°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024, la suma de PESOS DIEZ MILLO- NES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 10.530.000,00).-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9619-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8280659/23 por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1118482/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo establecido por el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 15 | 06 | 01 | 1-01 | 3 | 24.750.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 14 | 15 | 28 | 17 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | 24.750.000,00 |

Art. 3°.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1118482/23 suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. N° M7.634.433; ALI FARID ATTAR, D.N.I. N° 43.072.528; EMILIANO MARTIN AYUB, D.N.I. N° 31.466.165; PABLO DANIEL CAMARGO, D.N.I. N° 31.197.535; RAFAEL ALBERTO COLL, D.N.I. N° 26.483.786; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. N° 38.281.083; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; PABLO JONATHAN GOTTARDI, D.N.I. N° 36.437.627; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. N° 20.134.937; MARIA DE LOS ANGELES HORCAJO, D.N.I. N° 35.593.553; CLARISA LEPORATI, D.N.I. N° 38.019.055; KEVIN EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 40.320.002; IGNACIO MACOC, D.N.I. N° 33.513.789; SOLANGE MALDONADO ENSE, D.N.I. N° 37.038.976; FRANCISCO MARQUEZ CONDORI, D.N.I. N° 19.003.608; FERNANDO YOEL POY, D.N.I. N° 36.314.006; MARIA NAIR RABA, D.N.I. N° 31.365.523; GISELLE IVONNE SARJANOVICH, D.N.I. N° 31.880.564; RODRIGO EMANUEL SOSA TORANZO, D.N.I. N° 39.396.363; DIEGO NICOLAS VALENZA, D.N.I. N° 35.086.618 y JUAN CLAUDIO VILLEGAS, D.N.I. N° 37.639.963, para que desarrollen tareas en el Programa Grandes Obras de Arquitectura teniendo

en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos.-

Art. 4°.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|------|-------|---------------|
| 1 | 14 | 15 | 06 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | 300.000,00 |
| 1 | 14 | 15 | 06 | 01 | 1-01 | 3 | -- | -- | 24.750.000,00 |

Art. 5°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.350.000,00).-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9620-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4180330/22 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 16/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: OBRA DE PROTECCIÓN SOBRE EL RIO LUJAN – LOCALIDAD LUJAN – DPTO AYACUCHO – PCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 16/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma UNOCO S.R.L., por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 249.500.777,69), correspondiente a su oferta variante obrante en act. DOEXT 1097485/2023 y documentación obrante en acts. DOEXT 1097468/23, DOEXT 1098347/23 y DOEXT 1107452/23.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma UNOCO S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 16/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: OBRA DE PROTECCIÓN SOBRE EL RIO LUJAN – LOCALIDAD LUJAN – DPTO AYACUCHO – PCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|------|-------|----------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 52 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | 168.749.853,22 |

Art. 7°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 47/100 (\$ 80.750.924,47).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9621-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

El EXD-0000-6271053/22 que lleva acumulado el EXD-0000-8280454/23, por el

cual se tramita ampliación de obra y plazo de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SAN LUIS – B° 9 DE JULIO UBICACIÓN: - SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 12 | 20 | 01 | 1-01 | 4 | 39.126.674,83 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 12 | 23 | 09 | 1-01 | 4 | 39.126.674,83 |

Art. 3°.-Autorizar una ampliación de obra, en la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SAN LUIS – B° 9 DE JULIO UBICACIÓN: - SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 39.126.674,83) y una ampliación de plazo de ejecución de OCHENTA (80) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 18 de noviembre del 2023.-

Art. 4°.-Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT 1110961/23.-

Art. 5°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma SIERRAS DE KOSLAY S.R.L., en el marco de la ampliación de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SAN LUIS – B° 9 DE JULIO UBICACIÓN: - SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7°.-Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 8°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 12 | 20 | 01 | 1-01 | 4 | 39.126.674,83 |

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9623-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12120497/22, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de plazo de la obra denominada: "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN SOBRE RUTA PROV. N° 10 - DPTO. PEDERNERA – PROV. DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. III del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar una ampliación de plazo de SESENTA (60) días corridos para la ejecución de la obra denominada: "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN SOBRE RUTA PROV. N° 10 - DPTO. PEDERNERA – PROV. DE SAN LUIS" con fecha de finalización de obra el día 06 de diciembre de 2023.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9624-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9200977/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. CONSER 1118914/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios obrante en act. CONSER 1118914/23, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el Maestro Mayor de Obras BRAYAM ALEXANDER MUÑOZ, D.N.I. N° 39.796.538, para que desempeñe tareas de construcción, reparaciones eléctricas, de gas y agua en el ámbito del Programa Intendencia Edificios Administrativos.

Art. 3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Pcial. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|--------|--------------|
| 1 | 14 | 17 | 30 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | 1.290.000,00 |

Art. 4°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 430.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9625-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280826/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fin.Fun. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 55 | 3-80 | 1-01 | 4 | 17.481.032,18 |

Proyecto: 55 – Obra Nueva Perforación y Conducción a Talita-Dpto. Junín-San Luis

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 26 | 1-01 | 4 | 11.808.133,25 |
| 1 | 14 | 14 | 26 | 38 | 1-01 | 4 | 5.672.898,93 |

Art. 3°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica obrante en act. PLIEGO 1099060/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PERFORACION Y CONDUCCION A CAMPING TALITA – DPTO. JUNIN – PCIA. DE SAN LUIS.-

Art. 4°.-Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO QUINCE

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 115.821.642,35) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.-

Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E | .Prog. | Proy. | Fin.Fun. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|-----|--------|-------|----------|----------|------|---------|
| 1 | 14 | 14 | 26 | 55 | 3-80 | 1-01 | 4 | |

17.481.032,18

Art. 6º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 17/100 (\$ 98.340.610,17).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9768-MOPel-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9210775/23, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en acts. DOCEXT 1119461/23, DOCEXT 1119494/23, DOCEXT 1119507/23, DOCEXT 1119525/23, DOCEXT 1119537/23, DOCEXT 1119600/23, DOCEXT 1119617/23, DOCEXT 1119644/23, DOCEXT 1119663/23, DOCEXT 1119672/23, DOCEXT 1119681/23, DOCEXT 1119687/23, DOCEXT 1119699/23, DOCEXT 1119702/23, DOCEXT 1119706/23, DOCEXT 1119710/23, DOCEXT 1119714/23, DOCEXT 1119718/23, DOCEXT 1119721/23, DOCEXT 1126581/23 y DOCEXT 1126584/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo establecido por el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en acts. DOCEXT 1119461/23, DOCEXT 1119494/23, DOCEXT 1119507/23, DOCEXT 1119525/23, DOCEXT 1119537/23, DOCEXT 1119600/23, DOCEXT 1119617/23, DOCEXT 1119644/23, DOCEXT 1119663/23, DOCEXT 1119672/23, DOCEXT 1119681/23, DOCEXT 1119687/23, DOCEXT 1119699/23, DOCEXT 1119702/23, DOCEXT 1119706/23, DOCEXT 1119710/23, DOCEXT 1119714/23, DOCEXT 1119718/23, DOCEXT 1119721/23, DOCEXT 1126581/23 y DOCEXT 1126584/23, suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425 y los señores: CARLOS ISAIAS BUSTOS, D.N.I. N° 10.351.446; VICTOR JAVIER CHAVEZ, D.N.I. N° 24.132.898; JORGE ANDRES FUNES, D.N.I. N° 27.606.713; LUIS MARIA DAQUINO CAMARGO, D.N.I. N° 24.299.590; WALTER RAMON OROZCO, D.N.I. N° 23.707.583; EDGAR JAVIER MUÑOZ, D.N.I. N° 26.302.343; MARCELO ANTONIO MORENO, D.N.I. N° 22.352.928; RAMON ALBERTO PERALTA, D.N.I. N° 17.464.513; JUAN ELPIDIO CASTILLO, D.N.I. N° 11.691.768; CARLOS FLAVIO ALCARAZ, D.N.I. N° 18.157.848; JULIO RAUL OSCAR CAMPOS, D.N.I. N° 17.759.829; MARIO FERMIN TORRES, D.N.I. N° 12.627.318; JUAN CRUZ VILLEGAS, D.N.I. N° 41.096.248; LEANDRO NICOLAS ADORNO BAUDINO, D.N.I. N° 28.926.105; JOSE ANTONIO AMOROS, D.N.I. N° 12.038.915; GONZALO DANIEL BELLI, D.N.I. N° 36.424.029; JUAN NICOLAS CASTILLO, D.N.I. N° 43.552.054; PABLO ALEJANDRO MARTINEZ CORTEZ, D.N.I. N° 33.943.565; ISAIAS MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 34.715.726, AVELINO MARTIN MUÑOZ, D.N.I. N° 10.718.689 y LUCIANO FLORENCIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.751.024, para que desarrollen tareas que se les asignen relacionadas con su profesión en la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Pri | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|-----|-------|---------------|
| 1 | 14 | 11 | 19 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | 24.285.000,00 |

Art. 4º.-Imputar al presupuesto futuro año 2024 la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 8.095.000,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9769-MOPel-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9210375/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1119197/23;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|--------------|
| 1 | 14 | 18 | 08 | 01 | 1-01 | 3 | 8.320.000,00 |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|--------------|
| 1 | 14 | 12 | 20 | 03 | 1-01 | 4 | 8.320.000,00 |

Art. 3º.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1119197/23, suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425 y los señores: LOZA GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.469.940; VERGES MARIA ELOISA, D.N.I. N° 23.202.244; IRUSTA MACARENA NATALIA, D.N.I. N° 37.639.304; NAVALLES JOEL NICOLAS, D.N.I. N° 39.797.956; PICCIRILLI UFANO CECILIA, D.N.I. N° 38.219.643; GONZALEZ HERNANDEZ MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 32.459.968 y SALINAS JULIA ANTONIA, D.N.I. N° 25.565.162, para que desarrollen tareas en el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Pri | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|-----|------|--------------|
| 1 | 14 | 18 | 08 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | 710.000,00 |
| 1 | 14 | 18 | 08 | 01 | 1-01 | 3 | -- | -- | 8.320.000,00 |

Art. 5º.-Imputar al presupuesto año 2024 la suma de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 3.010.000,00).-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9770-MOPel-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260592/21, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, informa sobre situación de la obra denominada: CORDON CUNETAS Y VEREDAS AV. LAFINUR Y CALLE DANIEL FUNES LOCALIDAD DE NOGOLI. DEPARTAMENTO: MANUEL BELGRANO. PROVINCIA: SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo establecido por los Arts. 70, 75 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 2185-MP2004.-

Art. 2º.-Rescindir el Contrato de Obra Pública adjunto en act. DOCEXT

1015544/22, autorizado mediante Decreto N° 3135-MOPeI-2022 obrante en act. DEC 3135/22, suscripto con la firma PRETEL MARIO MANUEL CUIT N° 20-16839533-8, para la ejecución de la obra denominada: CORDON CUNETAS Y VEREDAS AV. LAFINUR Y CALLE DANIEL FUNES LOCALIDAD DE NOGOLI. DEPARTAMENTO: MANUEL BELGRANO. PROVINCIA: SAN LUIS, por culpa exclusiva de la contratista.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9771-MOPeI-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2170800/23, por el cual el Programa Obras de Arquitectura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 19/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° 12 y 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 19/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 50 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN LA TOMA UBICACIÓN: LA TOMA, DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 19/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma JORMA S.A., correspondiente a: RUBRO II - NEXOS 50 VIVIENDAS, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 417.333.985,60), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1077402/23, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 1109759/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1077398/23, DOCEXT 1077400/23 y DOCEXT 1101719/23, del EXD-0000-2170800/23.-

Art. 4°.-Aprobar el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma JORMA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 19/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 50 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN LA TOMA UBICACIÓN: LA TOMA, DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|------|----------------|
| 1 | 14 | 12 | 23 | 25 | 1-01 | 4 | 2 | 2 | 112.680.180,00 |

Art. 7°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 60/100 (\$ 304.653.805,60).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9772-MOPeI-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9130780/23, por el cual se tramita la homologación de los Con-

tratos de Servicios obrantes en acts. CONSER 1118662/23, CONSER 1118690/23, CONSER 1118691/23, CONSER 1118694/23 y CONSER 1118697/23;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en los Arts. 24 inc. g) y 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|--------------|
| 1 | 14 | 13 | 04 | 01 | 1-01 | 3 | 5.600.000,00 |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|--------------|
| 1 | 14 | 13 | 24 | 04 | 1-01 | 4 | 800.000,00 |
| 1 | 14 | 13 | 24 | 05 | 1-01 | 4 | 2.300.000,00 |
| 1 | 14 | 13 | 24 | 06 | 1-01 | 4 | 500.000,00 |
| 1 | 14 | 13 | 24 | 11 | 1-01 | 4 | 1.000.000,00 |
| 1 | 14 | 13 | 24 | 16 | 1-01 | 4 | 1.000.000,00 |

Art. 3°.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en acts. CONSER 1118662/23, CONSER 1118690/23, CONSER 1118691/23, CONSER 1118694/23 y CONSER 1118697/23, suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, por una parte y el Ingeniero Electromecánico RONIO GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 14.651.993, el Ingeniero Electrónico con Orientación en Sistemas Digitales RAMIRO ANDRES ECHENIQUE, D.N.I. N° 30.345.970, el Maestro Mayor de Obras JAVIER AGUSTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 35.105.953, el Técnico Universitario en Energías Renovables ANTONIO LEANDRO LORENZO, D.N.I. N° 37.639.067, y el Abogado FEDERICO BORGATELLO, D.N.I. N° 40.106.659 por la otra, quienes prestarán funciones en el Programa Infraestructura Energética a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.-

Art. 4°.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Pri | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|-----|------|--------------|
| 1 | 14 | 13 | 04 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | 850.000,00 |
| 1 | 14 | 13 | 04 | 01 | 1-01 | 3 | - | - | 5.600.000,00 |

Art. 5°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.150.000,00).-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 9499-SGG-STTE-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9051056/23 por el cual el Programa Transporte Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, solicita autorización para el otorgamiento de aporte no reintegrable a operador perteneciente al Plan Transporte Para Todos; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 3.000.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fin. | Fun. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|----------|------|-------|-------|--------------|
| 1 | 10 | 62 | 43 | 01 | 4 | 31 | 1-01 | 5 | 7 | 6 | 3.000.000,00 |

Inciso: 5.7.6-Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes

Art. 4°.-Otorgar un aporte no reintegrable al operador perteneciente al Plan Transporte Para Todos, para los meses y por el monto que se indica, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión:

| OPERADOR | C.U.I.T. N° | CORREDOR | Monto Mensual | Monto total septiembre a diciembre de 2023 |
|---------------------------------------|---------------|---|---------------|--|
| MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES | 30-67336461-2 | Potrero de los Funes – El Volcán -Maternidad Provincial Dra. Teresita Baigorria (y viceversa) | \$ 750.000 | \$ 3.000.000 |

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fin. | Fun. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 62 | 43 | 01 | 4 | 31 | 1-01 | 5 | 7 | 6 | 63.000.000,00 |

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo, el Señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE CULTURA

DECRETO N° 9500-SGG-SC-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10093015/23; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Aceptar, a partir del 12 de septiembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora MARÍA PIA PECHINI, D.N.I. N° 24.042.618, al cargo de Jefe de Área Mantenimiento, dependiente del Subprograma Infraestructura Cultural del Programa Patrimonio Histórico y Gestión Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TURISMO

DECRETO N° 9501-SGG-ST-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8301313/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 27 del Decreto N° 7189-MHyOP-2012.-

Art. 2°.-Reconocer la Comisión Oficial integrada por el señor PEDRO LUCIA-

NO MORALES, D.N.I. N° 28.091.955, Jefe del Programa Infraestructura Turística, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo, que participó en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, en el evento denominado TERMATALIA 2023, el que se llevó a cabo desde el 04 al 06 de octubre de 2023 en la Ciudad de Salto, Uruguay.-

Art. 3°.-Autorizar la liquidación correspondiente en concepto de viático y movilidad, con imputación a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. |
|------|------|------|-------|------|----------|------|
| 1 | 10 | 40 | 01 | 06 | 1-01 | 3 |

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Luis Andrés Macagno Fernandez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9502-SGG-ST-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8150469/23, por el cual la Secretaría de Estado de Turismo, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92, inc k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Turismo, LUIS ANDRES MACAGNO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.838.102, por una parte y la señora MARIA BERNARDA BAUDINO CASAS, D.N.I. N° 38.439.302, por la otra, obrante en act. DOCEXT 115506/23 del EXD-0000-8150469/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|------|----------|------|-------|-------|--------------|
| 1 | 10 | 40 | 01 | 06 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$450.000,00 |

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Luis Andrés Macagno Fernandez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES

DECRETO N° 9503-SGG-SJ-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9050515/23, por el cual la Secretaría de Estado de las Juventudes tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de la Secretaría de Estado de las Juventudes y organismos dependientes, según el siguiente detalle:

| PELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° | CAT. |
|--------------------------|------------|------|
| BECERRA, DANA ELIANE | 40.320.118 | C |
| GARCIA, CARLOS DAMIAN | 24.713.543 | E |
| GATICA, EMILIANO GABRIEL | 38.220.017 | F |

QUIROGA, DANIELA ANAHI 34.877.966 D
TORRES, DIEGO EMANUEL 37.504.840 E

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Emiliano Gastón Blanco

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 9504-MDS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150467/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente GRACIELA ROQUELINA CANO, D.N.I. N° 18.648.511, Personal Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General, del Área de Auditoría Médica dependiente del Programa de Política Social y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social en el Ministerio de Salud.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9505-MDS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030373/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 9º de la Ley N° VIII-1060-2021, Art. 24º Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio previsto en la normativa señalada precedentemente, a favor de la firma "DAER S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71709466-9, por la incorporación de dos (2) beneficiarios de Inclusión Social, deducido a partir de los meses de marzo y abril de 2023.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2023:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|------|---------------|
| 1 | 16 | 12 | 18 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 9 | \$ 950.000,00 |

Ejercicio 2024:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|------|---------------|
| 1 | 16 | 12 | 18 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 9 | \$ 250.000,00 |

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9614-MDS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050416/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º, 6º y 7º de la Ley N° VIII-0945-2016 y Decreto N° 1121-MDS-2019.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio obrante en act. DOEXT 239508/23, suscripto en fecha 2 de enero de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo dependiente del Programa de Política Social y Desarrollo Humano, señora MARIA PAULA PENNA ALORI, D.N.I. N° 39.091.534, por una parte, y la firma "BECK S.A.S", C.U.I.T. N° 30-71315640-6, representada por el señor SERGIO RAMÓN CHAVEZ, D.N.I. N° 20.413.988, por la otra.-

Art. 3º.- Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "BECK S.A.S", C.U.I.T. N° 30-71315640-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 75/100 (\$ 430.429,75), conforme a lo informado en act. NOTAB 100064126/23 del EXD-0000-9050416/23.-

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "BECK S.A.S", C.U.I.T. N° 30-71315640-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 87/100 (\$ 215.214,87), conforme a lo informado en act. INFORM 354217/23 del EXD-0000-9050416/23.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|--------------|
| 1 | 16 | 12 | 18 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 9 | \$430.429,75 |

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9615-MDS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10030399/23, por el cual el Ministerio de Desarrollo Social tramita pago a favor de la firma "PREVISORA SAN LUIS", C.U.I.T. N° 30-60005485-2; y, Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Inc. c) de las excepciones del Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 0018-00002530, obrante en act. DOEXT 241226/23 del EXD-0000-10030399/23, correspondiente a la firma "PREVISORA SAN LUIS", C.U.I.T. N° 30-60005485-2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 425.000,00), en concepto de servicio de sepelio completo realizado a la extinta CATALINA MARTINA MICAELA ALVAREZ FARIAS, D.N.I. N° 59.927.407.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.Ej. | Pr. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|-------|------|-------|-----|----------|------|------|-------|--------------|
| 1 | 16 | 10 | 16 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | \$425.000,00 |

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO**DECRETO N° 9506-MGJyC-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8080973/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 10-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a la Dra. ANTONELLA AINELÉN CÓRDOBA, D.N.I. N° 33.757.110, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis (con asiento en la Ciudad de San Luis y zonas aledañas).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomeno Baigorria****DECRETO N° 9507-MGJyC-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8070771/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 10-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar al Dr. MOISES BENITO FARA, D.N.I. N° 16.431.580, en el cargo de Juez Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis (con asiento en la localidad de Concarán).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomeno Baigorria****DECRETO N° 9508-MGJyC-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170724/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 10-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar al Dr. ARIEL GUSTAVO PARRILLIS, D.N.I. N° 26.213.515, en el cargo de Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis (con asiento en la Ciudad de San Luis).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomeno Baigorria****DECRETO N° 9509-MGJyC-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8080953/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 10-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a la Dra. MARIA EUGENIA ZABALA CHACUR, D.N.I. N° 27.376.252, en el cargo de Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis (con asiento en la Ciudad de San Luis).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomeno Baigorria****DECRETO N° 9510-MGJyC-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8080963/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 10-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar al Dr. MAURO GERMÁN D'AGATA HENRIQUEZ, D.N.I. N° 31.542.674, en el cargo de Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomeno Baigorria****DECRETO N° 9511-MGJyC-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170677/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 10-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a la Dra. MARÍA ALEJANDRA QUIROGA NASSIVERA, D.N.I. N° 29.648.559, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis (con asiento en la Ciudad de San Luis y zonas aledañas).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomeno Baigorria****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DECRETO N° 9513-MS-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220455/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR LUIS MIGUEL CABAÑEZ, D.N.I. N° 31.279.526; y, Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1074870/23, interpuesto por el ADJUTOR LUIS MIGUEL CABAÑEZ, D.N.I. N° 31.279.526, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9514-MS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290643/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la SUB AYUDANTE JOHANA MARIA LESCANO, D.N.I. N° 41.563.085; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1080742/23, interpuesto por la SUB AYUDANTE JOHANA MARIA LESCANO, D.N.I. N° 41.563.085, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9515-MS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6271119/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR SERGIO MAXIMILIANO SOSA, D.N.I. N° 34.921.516; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079033/23, interpuesto por el ADJUTOR SERGIO MAXIMILIANO SOSA, D.N.I. N° 34.921.516, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9516-MS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261242/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUB AYUDANTE CESAR MARTIN BAIGORRIA, D.N.I. N° 33.800.774; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078086/23, interpuesto por el SUB AYUDANTE CESAR MARTIN BAIGORRIA, D.N.I. N° 33.800.774, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9517-MS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6091011/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 4º MARIA EUGENIA CASTRO OCHOA, D.N.I. N° 29.690.989; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1066553/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 4º MARIA EUGENIA CASTRO OCHOA, D.N.I. N° 29.690.989, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2º.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 4º, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, a la AYUDANTE DE 4º MARIA EUGENIA CASTRO OCHOA, D.N.I. N° 29.690.989.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9518-MS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6091017/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 3º NATALIA BELEN CALDERON, D.N.I. N° 25.564.921; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1101349/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 3º NATALIA BELEN CALDERON, D.N.I. N° 25.564.921, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9519-MS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221038/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUB ALCAIDE DIEGO JAVIER GODOY, D.N.I. N° 29.426.267; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 2943388/23, interpuesto por el SUB ALCAIDE DIEGO JAVIER GODOY, D.N.I. N° 29.426.267, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9520-MS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261231/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUB AYUDANTE KEVIN DANIEL GUEVARA, D.N.I. N°

37.599.354; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078081/23, interpuesto por el SUB AYUDANTE KEVIN DANIEL GUEVARA, D.N.I. N° 37.599.354 en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9521-MS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300903/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR LEONIDAS ROQUE LUCERO, D.N.I. N° 30.613.209; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1128510/23, interpuesto por el ADJUTOR LEONIDAS ROQUE LUCERO, D.N.I. N° 30.613.209, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2º.-Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al ADJUTOR LEONIDAS ROQUE LUCERO, D.N.I. N° 30.613.209 como ADJUTOR PRINCIPAL, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2021.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9607-MS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050492/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la Prof. LUCIA ALEJANDRA JUAREZ, D.N.I. N° 16.459.107 al cargo de Vicerrectora del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2º.-Reintegrar a partir del 1 de noviembre de 2023 a la Prof. LUCIA ALEJANDRA JUAREZ, D.N.I. N° 16.459.107, en el cargo de Profesora Responsable para el espacio curricular "Residencia Pedagógica", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura, Historia, Geografía y Ciencia Política, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9608-MS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290591/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria

interpuesto por la AYUDANTE DE 5° CARINA SOLEDAD BALLESTERO, D.N.I. N° 30.345.604; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1080705/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 5° CARINA SOLEDAD BALLESTERO, D.N.I. N° 30.345.604, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9609-MS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6100039/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° JUAN RICHARD CHIRINO, D.N.I. N° 21.997.735; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1067185/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° JUAN RICHARD CHIRINO, D.N.I. N° 21.997.735, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2º.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2022, al AYUDANTE DE 2° JUAN RICHARD CHIRINO, D.N.I. N° 21.997.735.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9610-MS-2023.-

San Luis, 19 de octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290622/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 4° MAXIMILIANO PAOLO LANATTI, D.N.I. N° 29.621.738; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 100725/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 4° MAXIMILIANO PAOLO LANATTI, D.N.I. N° 29.621.738, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9611-MS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6091081/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° GUILLERMO ABEL ARGUELLO, D.N.I. N° 24.331.042; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT

1090610/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° GUILLERMO ABEL ARGUELLO, D.N.I. N° 24.331.042, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2022, al AYUDANTE DE 2° GUILLERMO ABEL ARGUELLO, D.N.I. N° 24.331.042.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9612-MS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6271116/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUB AYUDANTE BRIAN HUGO SEPULVEDA AGUILERA, D.N.I. N° 37.723.678; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079026/23, interpuesto por el SUB AYUDANTE BRIAN HUGO SEPULVEDA AGUILERA, D.N.I. N° 37.723.678, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9613-MS-2023.-

San Luis, 19 de octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6220399/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la SUB AYUDANTE MARIA ELIDA GIMENEZ MIRANDA, D.N.I. N° 33.757.407; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1074854/23, interpuesto por la SUB AYUDANTE MARIA ELIDA GIMENEZ MIRANDA, D.N.I. N° 33.757.407, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9698-MS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281096/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUB ADJUTOR FRANCO EMMANUEL OROZCO, D.N.I. N° 30.157.458; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079884/23, interpuesto por el SUB ADJUTOR FRANCO EMMANUEL OROZCO,

D.N.I. N° 30.157.458, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9699-MS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280988/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 4° GUILLERMO ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.681.930; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079777/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 4° GUILLERMO ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.681.930, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9700-MS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220689/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR LAUREANO ANDRES GODOY, D.N.I. N° 26.668.498; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1074955/23, interpuesto por el ADJUTOR LAUREANO ANDRES GODOY, D.N.I. N° 26.668.498, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9701-MS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9121096/23, por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la incorporación al Escalafón Profesional de la Oficial Sub Inspector CASTAGNO ESTELA MARIS, D.N.I. N° 38.439.558; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023 y en el Art. 6° de la Ley N° XV-0982-2017 y Art. 6° del Decreto N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio al Escalafón Profesional de la Oficial Sub Inspector CASTAGNO ESTELA MARIS, D.N.I. N° 38.439.558 como OFICIAL INSPECTOR.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 9531-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7050337/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Resolver el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad de la señora ANGELICA BEATRIZ DUARTE, D.N.I. N° 25.053.552, Personal Contratado, Clase 0628-Enfermera de Piso y Consultorio, del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón dependiente del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ANGELICA BEATRIZ DUARTE, D.N.I. N° 25.053.552, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Técnica Universitaria en Enfermería en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3022666/23 del EXD-0000-7050337/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9532-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6291133/23, y;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 92° inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|----------------|
| 1 | 18 | 19 | 34 | 1-01 | 3 | \$1.689.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|----------------|
| 1 | 18 | 19 | 34 | 1-01 | 2 | \$1.689.000,00 |

Art. 3°.-Aprobar el trámite y autorizar al Programa Maternidad Teresita Baigorria, a contratar con la firma FAETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA C.U.I.T.: 30-51750329-7, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.858.000,00) para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) Autoclaves pertenecientes al Servicio de Esterilización del mencionado Nosocomio, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3018679/23 y a lo indicado en act. DOCEXT 1114538/23 del EXD-0000-6291133/23.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto

Vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-----------------|----------|----------------|-------------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog SubProyAct | D1D2D3 | IncPrinParSubp | |
| 1 18 00 19 | 34 00 00 00 | 1 0100 | 3 3 3 | 000\$169.000,00 |
| 1 18 -- 19 | 34 -- -- 1 | 01 -- -- | 3 - - | ---\$1.689.000,00 |
| TOTAL | | | | \$1.858.000,00 |

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9533-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6291201/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rectificar el primer considerando y Artículo 4° del Decreto N° 6908-MdeS-2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que en act. DOCEXT 3016903/23, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor ROBERTO PABLO PEDRAZA, D.N.I. N° 28.976.334, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médico, en el Servicio de Consultorios Externos en el área de Ecografía, del Hospital de Candelaria "Juan Carlos Ortiz", Hospital de Luján "Juan Arturo Klipsons" y en el Hospital de Quines, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;"

Art. 4°.-"Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor ROBERTO PABLO PEDRAZA, D.N.I. N° 28.976.334, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médico, en el Servicio de Consultorios Externos en el área de Ecografía, del Hospital de Candelaria "Juan Carlos Ortiz", Hospital de Luján "Juan Arturo Klipsons" y en el Hospital de Quines, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3016903/23 del EXD-0000-6291201/23.-"

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9534-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7050258/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ELISABETH ROSALEZ, D.N.I. N° 24.141.921, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, para la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.373.220,00),

según presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2978259/23, DOCEXT 3007416/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2978290/23 del EXD-0000-7050258/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ELISABETH ROSALEZ, D.N.I. N° 24.141.921, lo que se detalla en act. DOCEXT 2978290/23 del EXD-0000-7050258/23, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.373.220,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|------------------|--------|-----------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog SubProy Act | D1D2D3 | Inc PrinParSubp | |
| 1 | 18 | 00 | 10 | 19 |
| 00 | 01 | 00 | 1 | 0100 |
| 5 | 1 | 4 | 000 | \$1.373.220,00 |

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9535-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300551/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MIRIAM OLGA BAGNIS, D.N.I. N° 16.804.374, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.703.940,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2975070/23, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 2992620/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2975360/23 del EXD-0000-6300551/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MIRIAM OLGA BAGNIS, D.N.I. N° 16.804.374, lo que se detalla en act. DOCEXT 2975360/23 del EXD-0000-6300551/23, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.703.940,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|------------------|--------|-----------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog SubProy Act | D1D2D3 | Inc PrinParSubp | |
| 1 | 18 | 00 | 10 | 19 |
| 00 | 01 | 00 | 1 | 0100 |
| 5 | 1 | 4 | 000 | \$ 1.703.940,00 |

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9536-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9271160/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora NORA ESTHER VIDELA, D.N.I. N° 17.911.123, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora NORA ESTHER VIDELA, D.N.I. N° 17.911.123, por la otra, para cumplir funciones como Asesor en el Programa Medicina del Interior, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial obrante en act. DOCEXT 3023129/23 del EXD-0000-9271160/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|------------------|--------|-----------------|--------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub ProyAct | D1D2D3 | Inc PrinParSubp | |
| 1 | 18 | 00 | 12 | 24 |
| 00 | 00 | 00 | 3 | 1900 |
| 3 | 4 | 3 | 000 | \$500.000,00 |

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9537-MdeS-2023

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8040375/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor RAUL ALBERTO FAJARDO, D.N.I. N° 26.555.729, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor RAUL ALBERTO FAJARDO, D.N.I. N° 26.555.729, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICO, en el Programa Hospital San Luis o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, 3013726/23, del EXD-0000-8040375/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9538-MdeS-2023

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8241028/23, por el cual se tramita la provisión de lentes de contacto esclerales, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora CAMILA ANDREA MORALES, D.N.I. N° 42.976.776, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma OPTICA SIGLO XXI S.R.L., C.U.I.T: 30-71496310-0, por un monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3005809/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3005832/23 del EXD-0000-8241028/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CAMILA

ANDREA MORALES, D.N.I. N° 42.976.776, lo que se detalla en act. DOCEXT 3005832/23 del EXD-0000-8241028/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|----------------|
| 1 | 18 | 25 | 40 | 1-01 | 2 | \$1.000.000,00 |

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9539-MdeS-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6070006/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor SILVIO JAVIER OCHOA, D.N.I. N° 28.601.280, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.341.600,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2998620/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2997732/23, del EXD-0000-6070006/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SILVIO JAVIER OCHOA, D.N.I. N° 28.601.280 los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 2997732/23, del EXD-0000-6070006/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.341.600,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Subp | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|----------------|
| 1 | 18 | 14 | 26 | 01 | 1-01 | 3 | \$2.341.600,00 |

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9754-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9121222/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24 inc. g), Art. 100° inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$3.383.192,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|----------------|
| 1 | 18 | 25 | 40 | 1-01 | 2 | \$3.383.192,00 |

Art. 4°.-Homologar el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y SOL PUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. 30-70789254-0, representada por su presidente, el señor NAZARENO DAVID PERRONI, D.N.I. N° 34.700.301, el cual tiene por objeto el servicio de provisión de frutas y verduras, destinados Hospitales y Centros de Salud del interior de la Provincia, con un plazo de CUATRO (4) meses, a partir del 01 de noviembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3023618/23 del EXD0000-9121222/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|----------------|
| 1 | 18 | 25 | 40 | 1-01 | 2 | \$3.383.192,00 |

Art. 6°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$4.059.830,00).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9755-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7061138/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Subp | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|-----------------|
| 1 | 18 | 14 | 26 | 01 | 1-01 | 3 | \$ 1.400.000,00 |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|-----------------|
| 1 | 18 | 17 | 31 | 1-01 | 2 | \$ 1.400.000,00 |

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora FERNANDA MATILDE GARRO VIDAL, D.N.I. N° 21.630.525, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médica Cirujana en el Hospital San Luis, a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1127610/23 del EXD-0000-7061138/23.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Subp | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|-----------------|
| 1 | 18 | 14 | 26 | 01 | 1-01 | 3 | \$ 1.400.000,00 |

Art. 5°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9756-MdeS-2023.-
 San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5100046/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DE LOS ANGELES SITJAS, D.N.I. N° 24.526.049, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 5.876.120,00), en concepto de prótesis de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3026477/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 2982183/23 del EXD-0000-5100046/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DE LOS ANGELES SITJAS, D.N.I. N° 24.526.049, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 2982183/23 del EXD-0000-5100046/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 5.876.120,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9757-MdeS-2023.-
 San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6010110/22, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor JOSE ALBERTO CAPPI, D.N.I. N° 12.808.325, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.310.200,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3012196/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3012216/23 del EXD-0000-6010110/22.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JOSE ALBERTO CAPPI, D.N.I. N° 12.808.325, lo que se detalla en act. DOCEXT 3012216/23 del EXD-0000-6010110/22, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.310.200,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9758-MdeS-2023.-
 San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4240136/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MAGDA ELENA SUAREZ, D.N.I. N° 37.296.564, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Psicología, en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3025544/23 del EXD-0000-4240136/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9759-MdeS-2023.-
 San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7060560/23, por el cual se tramita la provisión de anteojos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora NATALIA ABIGAIL OROZCO, D.N.I. N° 42.486.737, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma OPTICA SIGLO XXI S.R.L., C.U.I.T.: 30-71496310-0, para la provisión de anteojos, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3023823/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3005675/23 del EXD-0000-7060560/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NATALIA ABIGAIL OROZCO, D.N.I. N° 42.486.737, lo que se detalla en act. DOCEXT 3005675/23 del EXD-0000-7060560/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9760-MdeS-2023.-
 San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9070704/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR ESTEBAN BARZOLA, D.N.I. N° 28.441.085, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 8.799.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3013630/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3013653/23 del EXD-0000-9070704/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR ESTEBAN BARZOLA, D.N.I. N° 28.441.085, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3013653/23 del EXD-0000-9070704/23, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 8.799.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9761-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7100553/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especies al señor GUSTAVO ANTONIO LAZZARO, D.N.I. N° 23.589.571, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.604.000,00), en concepto de la provisión de medicamentos de acuerdo al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2980347/23 y DOCEXT 2980460/23 del EXD-0000-7100553/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor GUSTAVO ANTONIO LAZZARO, D.N.I. N° 23.589.571, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2980460/23 del EXD-0000-7100553/23, por un monto total PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.604.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9762-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8101124/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor LUIS ALEJANDRO FREIRE, D.N.I. N° 23.597.661, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado

por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor LUIS ALEJANDRO FREIRE, D.N.I. N° 23.597.661, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como Chofer, en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3024336/23 del EXD-0000-8101124/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9763-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8160543/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en Programa Maternidad Villa Mercedes, por la otra, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3021142/23 del EXD-0000-8160543/23.-

| Nombre y Apellido | D.N.I. N° | Categoría | Función |
|-----------------------------|------------|---|----------------------------|
| TERESITA DEL VALLE CASTILLO | 39.395.517 | CLASE 8 Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75 | Auxiliar de Enfermería |
| ERIKA DEL VALLE MALDONADO | 36.252.325 | Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial | Instrumentadora Quirúrgica |
| ALEXIS EZEQUIEL MORENO | 42.744.384 | CLASE 18 Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75 | Chofer |

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9764-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9121188/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora SOFIA PATRICIA CRUZ CABRERA, D.N.I. N° 40.842.651, en representación de su hija AUKAN HERRERA CRUZ, D.N.I. N° 58.602.729, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.422.100,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2994089/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2994103/23 del EXD-0000-9121188/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SOFIA PATRICIA CRUZ CABRERA, D.N.I. N° 40.842.651, en representación de su hija AUKAN HERRERA CRUZ, D.N.I. N° 58.602.729, lo que se detalla en act. DOCEXT 2994103/23 del EXD-0000-9121188/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.422.100,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9765-MdeS-2023.-
San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-9080915/23, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100º inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

| Ampliar: | | | | | | | |
|------------|-----|-----|------|---------|------|--------------|--|
| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc. | Importe | |
| 1 | 18 | 19 | 34 | 1-01 | 3 | 1.515.752,06 | |
| Disminuir: | | | | | | | |
| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc. | Importe | |
| 1 | 18 | 19 | 34 | 1-01 | 2 | 1.515.752,06 | |

Art. 3º.-Aprobar el trámite y autorizar al Programa Maternidad Teresita Baigorria a contratar con la firma JAEJ S.A, C.U.I.T.: 30-60656652-9, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 92/100 (\$1.667.327,92), para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de tres (3) máquinas de anestesia GE modelos Aespire 7100, 7900, pertenecientes al mencionado nosocomio, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3010618/23 y a lo indicado en act. DOCEXT 1115123/23 del EXD-0000-9080915/23.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-----------------|---------|----------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog SubProyAct | D1D2D3 | IncPrinParSubp | |
| 1 1800 19 | 34 00 00 00 | 1 01 00 | 3 3 3 000 | \$151.575,22 |
| 1 18 -- | 19 34 -- -- -- | 1 01 -- | 3 - - --- | \$1.515.752,06 |
| TOTAL | | | | \$1.667.327,28 |

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9766-MdeS-2023.-
San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-9131128/23, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente y por el término de cinco (5) años, a los profesionales y técnicos de nivel terciario que han aprobado

el Concurso convocado por Decreto N° 5983-MdeS-2023.y que actualmente integran el sistema de salud público provincial, consignados en Anexo I, en los cargos de la Carrera Sanitaria Provincial que en cada caso se indica, en el marco de lo establecido en el Art. 7º de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
SECRETARIA DE FINANZAS

DECRETO N° 9551-MHP-SF-2023.-
San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10100742/23, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Disponer el alta como firmante al señor Lutgardis Eduardo Riveros Morcillo, D.N.I. N° 17.349.993 de las cuentas corrientes bancarias oficiales, "101-36-1878386/001 A-TGP-ZONA FRANCA" y "101-36-487490/003 A-TGP-ENTE C. ZONA FR. Z.ACT.LOG, COMEX", radicadas en Banco Supervielle S.A., las cuales quedarán autorizadas a operar con la firma indistinta y en forma conjunta de 2 (dos) de las siguientes personas:

| NOMBRE Y APELLIDO | D.N.I. N° |
|--------------------------------------|------------|
| SEBASTIÁN ALEJANDRO LAVANDEIRA MUÑOZ | 25.845.373 |
| CLAUDIO ARIEL GRIPPO | 26.733.755 |
| LUTGARDIS EDUARDO RIVEROS MORCILLO | 17.349.993 |

Art. 2º.- Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros, a gestionar ante las autoridades del Banco Supervielle, lo solicitado en el artículos 1º del presente Decreto.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 9550-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-9120376/22, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Indemnización por Expropiación de Urgencia, obrante en act. NOTA 107869/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio de Pago de Indemnización por Expropiación de Urgencia, suscripto el 13 de septiembre de 2023, entre la Dra. VANESA MUÑOZ, Mat. 1454 y el Dr. ZARIF NEME, Mat. 2825, Abogados Relatores de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, con el patrocinio letrado Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, Dr. ROALD B. CATTANEO, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte y por la otra, el señor ANTONIO ALBERTO PEREZ MIRANDA, D.N.I. N° 6.816.506, obrante en act. NOTA 107869/23.-

Art. 2º.-Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a emitir orden de pago a favor de Fiscalía de Estado, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 95/100 (\$ 7.127.808,95), correspondiente a los autos caratulados GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS c/ PEREZ MIRANDA ANTONIO ALBERTO, FLORES ROXANA DEOLINDA s/ EXPROPIACIÓN DE URGENCIA ´ ´ Expte. 385831/22, que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, y ´ ´ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/

VELAZQUEZ FELIPE FLORENCIO S/ EXPROPIACION´´ Expte. N° 385697/22 que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, ambos de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9552-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9070742/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-- Recursos de la Administración Central

2--Recursos de Capital

3--Disminución de la Inversión Financiera

4- De la Administración Provincial- Recupero de Préstamo de Largo Plazo

02-Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/

Decreto N° 5963-JGM-2021

7.140.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Prin | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 1-01 | 5 | 7 | 6 | 7.140.000,00 |

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) a la Municipalidad de Concaran, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.140.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9553-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7180173/23, por el cual el Programa Capital Humano, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Jefe de Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942, por una parte y por la otra el Licenciado en Psicología FEDERICO DAER MONTIVERO, D.N.I. N° 35.916.844, a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. ACTPAS 1190477/23 del EXD-0000-7180173/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux U.E. Prog Sub ProyAct D1D2D3 IncPrinParSubp

1 11 00 16 28 00 00 00 1 0100 3 4 2 000 \$ 348.000,00

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9554-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4270828/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARIA GABRIELA KUIBIDA, D.N.I. N° 28.580.006, Categoría "C", del Escalafón General - Planta Permanente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública al Programa Parques Recreativos Provinciales de la Secretaria de Estado de Turismo. -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el señor Secretario de Estado de Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Luis Andrés Macagno Fernandez

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 9555-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8280686/23, por el cual tramita la designación de la docente LORENA EVELINA FRIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de agosto de 2023, a la docente LORENA EVELINA FRIAS, D.N.I N° 26.167.314, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9556-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030468/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA AGUSTINA ITATI GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 07 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, por la docente MARIA AGUSTINA ITATI GARCIA, D.N.I. N° 34.318.494, en TRES (03) horas cátedra de

Política y Ciudadanía en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9557-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9060234/23, por el cual tramita la designación del docente DIEGO RODOLFO CORIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 18 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular SERGIO FABIAN DE LA FUENTE, al docente DIEGO RODOLFO CORIA, D.N.I. N° 26.213.237, en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9558-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8301286/23, por el cual tramita la designación de la docente GIMENA GISEL AGUERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de agosto de 2023, a la docente GIMENA GISEL AGUERO, D.N.I. N° 33.438.033, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9559-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4261298/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 20 de abril de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023, por la docente PATRICIA VERONICA DIAZ D.N.I. N° 26.038.010, en TRES (03) horas cátedra de Física en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Ave Lallermant", de la ciudad de Juana Koslay departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9560-MHP-2023.-

San Luis, de 18 Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10041326/23, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA DEYANIRA OROZCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de septiembre de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente suplente MATIAS JAVIER CROCE, a la docente CINTIA DEYANIRA OROZCO, D.N.I. N° 29.508.380, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9561-MHP-2023.-

San Luis, de 18 Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180886/23, por el cual tramita la designación de la docente CARLA GISELA VEGA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 18 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular IRMA SILVINA ARCE, a la docente CARLA GISELA VEGA SOSA, D.N.I. N° 35.315.158, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9562-MHP-2023.-

San Luis, de 18 Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9120556/23, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA CLEDIA GALLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 6 de septiembre de 2023, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular e interina, MARIA SANDRA LARTIGUE, a la docente GABRIELA CLEDIA GALLO, D.N.I. N° 20.499.706, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9563-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9121241/23, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA VERONICA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de septiembre de 2023, a la docente CINTIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 38.437.752, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera; Inglés en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9564-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9071078/23, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA INES VILLAFANE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2023, a la docente ADRIANA INES VILLAFANE, D.N.I. N° 31.266.398, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9565-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260024/23, por el cual tramita la designación del docente JOSUE LEONEL COSTA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de septiembre de 2023, al docente JOSUE LEONEL COSTA, D.N.I. N° 38.220.743, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música) en 2do. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9566-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9071028/23, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA CAROLINA OROZCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de agosto de 2023, a la docente JOHANA CAROLINA OROZCO, D.N.I. N° 31.748.111, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9567-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9131072/23, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM MICAELA DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de septiembre de 2023

y hasta el 31 de enero de 2025, a la docente MIRIAM MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 39.798.321, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9568-MHP-2023.-
 San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9071001/23, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA MARIANA OLGUIN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de agosto de 2023, a la docente ALEJANDRA MARIANA OLGUIN, D.N.I. N° 27.953.911, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9569-MHP-2023.-
 San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10041329/23, por el cual tramita la designación de la docente CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de septiembre de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente suplente MATIAS JAVIER CROCE, a la docente CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9570-MHP-2023.-
 San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10030993/23, por el cual tramita la designación del docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de setiembre de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente suplente MATIAS JAVIER CROCE, al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 1ra división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9571-MHP-2023.-
 San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9010719/23, por el cual tramita la designación del docente OSVALDO DANIEL GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de septiembre de 2023, al docente OSVALDO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 26.467.660, en CUATRO (4) horas cátedra de Introducción al Derecho en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9572-MHP-2023.-
 San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180440/23, por el cual tramita la designación del docente LUIS FRANCISCO MEZA GROSELLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de agosto de 2023, al docente LUIS FRANCISCO MEZA GROSELLO, D.N.I. N° 20.649.376, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión y Calculo Financiero, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9573-MHP-2023.-

San Luis, de 18 Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5080400/23, por el cual tramita la designación de la docente CLARA RICCI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de abril de 2023, a la docente CLARA RICCI, D.N.I. N° 24.794.908, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Danzas, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9574-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180880/23, por el cual tramita la designación del docente MARTIN EMANUEL GIORDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 06 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente MARTIN EMANUEL GIORDA, D.N.I. N° 39.091.191, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9575-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10030243/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se especifique, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

MERCEDES GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 29.835.285, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica) en 1er. año 1ra. división, a partir del 18 de septiembre de 2023, Nivel de Educación Secundaria;

CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, D.N.I. N° 31.347.096, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica) en 2do. año 1ra. división, a partir del 18 de septiembre de 2023, Nivel de Educación Secundaria;

MANUELA CECILIA CORREA, D.N.I. N° 28.489.305, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica) en 2do. año 2da. división, a partir del 19 de septiembre de 2023, Nivel de Educación Secundaria;

MAXIMILIANO JESUS POLICINO, D.N.I. N° 38.749.136, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música) en 3er. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música) en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, a partir del 19 de septiembre de 2023, Nivel de Educación Secundaria;

CARLOS CIPRIANO ROQUE GUZMAN, D.N.I. N° 16.310.234, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, a partir del 22 de septiembre de 2023, Nivel de Educación Secundaria;

MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, D.N.I. N° 39.991.102, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica) en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, a partir del 22 de septiembre de 2023, Nivel de Educación Secundaria;

JESSICA DANIELA ROSA, D.N.I. N° 32.012.511, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica) en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica) en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, a partir del 18 de septiembre de 2023, Nivel de Educación Secundaria;

MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, a partir del 21 de septiembre de 2023, Nivel de Educación Secundaria;

GEORGINA MARIA MARTEL, D.N.I. N° 36.670.323, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica) en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, a partir del 20 de septiembre de 2023, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9576-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5310471/23, en el que obran actuaciones relativas a la Baja de Oficio del agente ALDO CESAR AVILA, D.N.I. N° 12.920.082, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Disponer la Baja de Oficio del agente ALDO CESAR AVILA, D.N.I. N° 12.920.082 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Programa Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, a partir del 01 de Octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Alberto José Rodríguez Saá****DECRETO N° 9577-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170709/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10°

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 88.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fin | Fun | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|---------|-----|------|------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 1 | 50 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 88.000.000,00 |

Fuente de Financiamiento: 4-81-Aporte del Tesoro Nacional

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Villa Mercedes, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 88.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9578-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170328/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 15.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 15.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de San Martín, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9579-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170388/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 10.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Candelaria, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9580-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170830/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 10.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de El Volcán, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9581-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170417/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 6.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 6.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Las Aguadas, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9582-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170351/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 11.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 11.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Lujan, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9583-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170412/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 4.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 4.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Villa de Praga, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9584-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170552/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 12.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 12.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Villa de la Quebrada, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9585-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170436/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 1.500.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 1.500.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Beazley, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9586-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170302/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 20.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 20.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Quines, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9587-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170466/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 14.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 14.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Estancia Grande, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9588-MHP-2023.-

San Luis, de 19 Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170898/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 4.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 4.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Villa Larca, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9589-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170289/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 10.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9590-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170840/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 75.500.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 75.500.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de San Luis, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$75.500.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9591-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170623/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 15.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 15.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Tilisarao, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9592-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10171103/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 4.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 4.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Las Chacras, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9593-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170522/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 2.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 2.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Desaguadero, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9594-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170700/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 25.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 25.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Justo Daract, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9595-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170457/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 3.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 3.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Villa del Carmen, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9596-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170320/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 30.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 30.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de La Toma, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9597-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170404/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 3.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 3.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de La Vertiente, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9598-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170594/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 5.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Lafinur, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9599-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170308/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 4.200.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 4.200.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de La Calera, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9600-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170495/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 2.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 2.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de San Jerónimo, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9601-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170507/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 1-Recursos Corrientes
- 7-Transferencias Corrientes
- 8-De la Administración Central Nacional
- 28-Aporte del Tesoro Nacional

b 2.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|-------|--------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 2.000.000,00 |

Art.4º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Alto Pelado, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9602-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170870/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 1-Recursos Corrientes
- 7-Transferencias Corrientes
- 8-De la Administración Central Nacional
- 28-Aporte del Tesoro Nacional

10.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------|------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 4-81 | 5 | 7 | 6 | 10.000.000,00 |

Art.4º.- Otorgar a la Municipalidad de Potrero de los Funes, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9603-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4210398/23, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Indemnización por Expropiación de Urgencia, obrante en act. NOTA 108160/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio de Pago de Indemnización por Expropiación

de Urgencia, suscripto el 23 de agosto de 2023, entre la Dra. BEATRIZ ZAVALA, Mat. 289, Abogada Relatora de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, con el patrocinio letrado Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, Dr. ROALD B. CATTANEO, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte y por la otra, el señor ARSENIO REGINALDO OROZCO, D.N.I. N° 6.809.452, con el patrocinio letrado del Dr. MIGUEL ANGEL ADARO, Abogado, Mat. Prof. 2167, obrante en act. NOTA 108160/23.-

Art. 2º.-Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a emitir orden de pago a favor de Fiscalía de Estado, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 7.123.174,56), correspondiente a los autos caratulados "GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS C/ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL S/ EXPROPIACION" EXP. 385841/22 que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Pri | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|-----|------|--------------|
| 4 | 21 | 10 | 16 | 1-01 | 7 | 1 | 4 | 7.123.174,56 |

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9604-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD 6180478/20 por el cual el usuario Cokljat Jorge por Cuello Mirta NIS N° 1092951, tramita Recurso Jerárquico, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 46 y conc. de la Ley N° VI-0156-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4497-MLyRI-2004 y Arts. 12, 42 y 50 del Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, homologado por Decreto N° 1305-HyOP-SOP-94, modificado por Decreto N° 1811-HyOP(SOP)-95.-

Art. 2º.Rechazar por ser sustancialmente improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el usuario Cokljat Jorge obrante en act. ACTPAS 732842/20 en contra de la Resolución N° 183-CRPEE-2020 obrante en act. ACTPAS 732194/20.-

Art. 3º.-Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 183-CRPEE-2020 obrante en act. ACTPAS 732194/20.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO N° 9606-MCyT-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5051091/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 100º, Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Arts. 5º, 7º, 9º y 13º, Inc. f) de la Ley N° VIII-0240-2004 y en las excepciones del Art. 92º, Inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.- Ratificar en todas sus partes, la Resolución N° 03-MCyT-2023, modificada por Resoluciones Nros. 05-MCyT-2023 y 07-MCyT-2023 obrantes por acts. RESOLU 16995/23, 17807/23 y 18248/23 del EXD-0000-5051091/23, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Cortometraje de Ficción Temático "40 Años de Democracia".-

Art. 3º.- Homologar, el Contrato de Producción Cinematográfica obrante en act. DOCEXT 115608/23 del EXD-0000-5051091/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Sra.

ALICIA BAÑUELOS, DNI N° 6.681.209, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología, por una parte, y la Sra. BRENINATO GATICA ANDREA NATALIA, DNI N° 26.278.331, en su carácter de Productor, por la otra.-

Art. 4°.- Otorgar, a la Sra. BRENINATO GATICA ANDREA NATALIA, DNI N° 26.278.331, ganadora del Concurso de Cortometraje de Ficción Temático "40 Años de Democracia", un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), de acuerdo a lo establecido en el Punto III de la cláusula segunda del Contrato de Producción Cinematográfica, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión ante Contaduría General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|------|-------|-----------------|
| 1 | 17 | 10 | 18 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | \$ 3.000.000,00 |

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alicia Bañuelos

Eloy Diego Roberto Horcajo

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 014-DPIP-2024.

San Luis, 14 de Marzo de 2024

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos 6° y 19°; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 31-DPIP-2016 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA
A/C DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en dólares estadounidenses billetes, el correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el hecho imponible.

Artículo 2°: Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dólar U.S.A., del mes de FEBRERO 2024.

| Fecha | Cotización |
|------------|------------|
| 01/02/2024 | 871,93 |
| 02/02/2024 | 876,62 |
| 05/02/2024 | 876,88 |
| 06/02/2024 | 877,03 |
| 07/02/2024 | 878,13 |
| 08/02/2024 | 878,35 |
| 09/02/2024 | 877,34 |
| 14/02/2024 | 880,59 |
| 15/02/2024 | 880,57 |
| 16/02/2024 | 879,16 |
| 19/02/2024 | 882,04 |
| 20/02/2024 | 882,45 |
| 21/02/2024 | 882,79 |
| 22/02/2024 | 879,81 |
| 23/02/2024 | 883,65 |
| 26/02/2024 | 883,80 |
| 27/02/2024 | 884,03 |
| 28/02/2024 | 888,70 |
| 29/02/2024 | 887,50 |

Artículo 3°: Derogar el Artículo N° 1 y 2 de la Resolución N°031-DPIP-2016.

Artículo 4°: Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 5°: Comunicar, publicar y archivar.

CP. TERESA CAPIELLO

Directora General de Hacienda

SPP

e y v: 20 de Mar.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 015-DPIP-MHIP-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024

VISTO:

La Ley N° VIII-0254-2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley mencionada en el Visto establece el Calendario Fiscal de Vencimientos del Impuesto Inmobiliario;

Que, en el Artículo 47° de la Ley Impositiva Anual 2024 se establece el Calendario Fiscal de Vencimientos del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas;

Que, así mismo los artículos citados disponen que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos podrá modificar el calendario de pago de la opción contado y de las cuotas con justificación de causa inherente a la Dirección;

Que, la concurrencia de los contribuyente a las oficinas de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos se ha visto incrementada sustancialmente en el mes de marzo, motivada en los beneficios que ofrece el pago contado y el cumplimiento del pago de las cuotas de viviendas provinciales a los efectos de acceder a la escritura de la propiedad en el marco del Plan del Gobierno de la Provincia "Escritura tu Casa";

Que, en virtud de lo antes dicho se extendió el horario de atención al público hasta las 16 horas;

Que, no obstante dicha extensión horaria, y la posibilidad de realizar los trámites y pagos a través del sitio web de la Dirección, se ha podido constatar que hay contribuyentes que no pudieron realizar en tiempo y forma las Dirección Provincial de Ingresos Públicos acciones que les permitan abonar el importe anual dentro del plazo establecido por la Ley Impositiva Anual 2024;

Que, se ha recepcionado nota del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis en representación de los matriculados de esa institución, según obra en Expediente N° 3150345/24, solicitando "extender la posibilidad del beneficio (Descuento Pago Contado) hasta por lo menos el 31/03/2024, entendiéndose que esta medida producirá una mayor recaudación y beneficiará a los contribuyentes de acceder al beneficio";

Que, en virtud de lo expuesto, y atendiendo a los principios que deben regir el ordenamiento tributario;

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA
a/c de la DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

RESUELVE

Art. 1°.- Extender hasta el 31 de marzo de 2024 el plazo establecido en el Art. 13° inc. a) para el pago anual de contado del Impuesto Inmobiliario Urbano y Sub-Urbano.-

Art. 2°.- Extender hasta el 31 de marzo de 2024 el plazo establecido en el Art. 47° para el pago anual de contado del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar.-

CP. TERESA CAPIELLO

Directora General de Hacienda

SPP

e y v: 20 de Mar.

RESOLUCIÓN GRAL. N° 70-DPJ-2024.-

San Luis, 06 de Marzo del año 2024.

Ref.: NORMALIZACION. -

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad "ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES" LPJ 149/05, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 505-OCyFdePJ-05 de fecha 01 de Noviembre del año 2005;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73 obra petición escrita suscripta por socios de la entidad denunciando irregularidades en relación a la entidad.

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge de los art. 26 y 46 del Estatuto Social vigente de la Asociación.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presen-

tantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter a la Sra. Martínez Viviana Del Carmen D.N.I. N° 17.124.704.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegada Normalizadora.

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 149/05 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad "ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES" LPJ 149/05, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 505-OCyF-dePJ-05 de fecha 01 de Noviembre del año 2005 en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegada Normalizadora a la Sra. Martínez Viviana Del Carmen D.N.I. N° 17.124.704, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 30 (treinta) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 20 Mar.

RESOLUCIÓN GRAL. N° 73-DPJ-2024.-

San Luis, 07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 84/21, perteneciente a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR HUELLITAS DE COLORES", con domicilio y sede social en Barrio 274 viviendas, Los Puquios, Localidad de Juana Koslay de la provincia de San Luis, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 238- DPCyFPJ-2021 de fecha 01 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 consta nota emitida por la interventora de la Entidad de mar-ras designado mediante Resolución Gral. N° 286-DPCyFPJ-2022, solicitando la prórroga del proceso de intervención en aras de continuar organizando y gestionando mejoras en el funcionamiento, para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad. -

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. Lucero Sosa Evania Soledad, D.N.I N° 27.376.263 a fin de facilitar la re organización institucional de la entidad. -

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO. -

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONSTITUCION
Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de INTERVENCIÓN concedido por Resolución N° 286-DPCyFPJ-2022 a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR HUELLITAS DE COLORES", con domicilio y sede social en Barrio 274 viviendas, Los Puquios, Localidad de Juana Koslay de la provincia de San Luis, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 238- DPCyFPJ-2021 de fecha 01 de Noviembre de 2021.

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Interventor a la Sra. Lucero Sosa Evania

Soledad, D.N.I N° 27.376.263, a los efectos de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 20 Mar.

RESOLUCIÓN GRAL. N° 78-DPJ-2024.-

San Luis, 11 de Marzo del año 2024.

Ref.: NORMALIZACION. -

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad "ASOCIACION VECINAL BARRIO CERRADO LOS LAPACHOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA" LPJ 170/06, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 570-DdeCyFdePJ-06 de fecha 20 de Diciembre del año 2006;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 obra petición escrita suscripta por firmantes y vecinos de la entidad denunciando irregularidades en relación a la entidad.

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge de los art. 26 y 46 del Estatuto Social vigente de la Asociación.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter a la Sra. RIBOLZI SONIA ANALIA, D.N.I N° 28.446.407.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegada Normalizadora.

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 149/05 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad "ASOCIACION VECINAL BARRIO CERRADO LOS LAPACHOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA" LPJ 170/06, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 570-DdeCyFdePJ-06 de fecha 20 de Diciembre del año 2006; en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegada Normalizadora a la Sra. Sra. RIBOLZI SONIA ANALIA, D.N.I N° 28.446.407 a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 30 (treinta) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 20 Mar.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN GRAL. N° 81-DPJ-2024.-
San Luis, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 164/01, perteneciente a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA LOS ANDES", con domicilio en la Localidad de Balde, Dpto. Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 385 consta nota presentada por la Normalizadora de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 258-DPCyFPJ-2022 solicitando prorroga del proceso de Normalización en aras de continuar organizando y gestionando mejoras en el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sra. Agüero Aldana Araceli, D.N.I N° 40.485.035 a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por 30 (Treinta) días a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 121-DPCyFPJ-2022 a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA LOS ANDES", con domicilio en la Localidad de Balde, Dpto. Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. Agüero Aldana Araceli, D.N.I N° 40.485.035 a los efectos de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 20 Mar.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 44-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el Art. 221 de la Constitución Provincial que determina que "Los Jueces de Paz Legos duran tres años en el ejercicio de sus funciones...", a computar desde la fecha del respectivo juramento.-

Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 450/2017, punto V, apartado a), inc. 21, Dirección de Recursos Humanos debe arbitrar los medios para realizar el llamado a Concurso correspondiente, con noventa días hábiles previos al vencimiento de cada uno de los mandatos de los referidos Jueces (Acuerdo N° 833/2009).-

Que, en este contexto, los Jueces de Paz Legos de las localidades de ALTO PENCOSO, ZANJITAS, SALADILLO, LA CALERA, EL MORRO, ARIZONA, LAS AGUADAS y PASO GRANDE cesarán en sus funciones el día 26/07/2024 (Acuerdo N° 276-STJSL-SA-2021); el Juez de Paz Lego de la localidad de JUSTO DARACT cesará en sus funciones el día 10/08/2024 (Acuerdo N° 308-STJSL-SA-2021); el Juez de Paz Lego de la localidad de LA CAROLINA cesará en sus funciones el día 24/09/2024 (Acuerdo N° 380-STJSL-SA-2021); el Juez de Paz Lego de la localidad de SAN FRANCISCO cesará en sus funciones el día 15/10/2024 (Acuerdo N° 393-STJSL-SA-2021); el Juez de Paz Lego de la localidad de LUJÁN cesará en sus funciones el día 22/10/2024, el Juez de Paz de la localidad de LAS LAGUNAS el día 08/11/2024 y el Juez de Paz con asiento en la localidad de LA CHACRAS el 17/12/2024 (Acuerdo N° 402-STJSL-SA-2021); los Jueces de Paz Lego de las localidades de TILISARAO y NASCHEL cesarán en sus funciones el día 01/11/2024 (Acuerdo N° 416-STJSL-SA-2021) y el Juez de Paz Lego de la localidad de LA TOMA cesará en sus funciones el día 22/12/2024 (Acuerdo N° 454-STJSL-SA-2021).-

Que, en este sentido, mediante Acuerdo N° 09-STJSL-SA-2024 se dispuso que

la designación con carácter provisorio de la Dra. María Alejandra Laconcha, DNI N° 22.445.229, como Secretaria de Primera Instancia en el actual Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, dispuesta por Acuerdo N° 165-STJSL-SA-2023 -punto III)-, revista el carácter de designación definitiva; quedando concluida la retención del cargo de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Villa Larca -punto IV) del citado Acuerdo N° 165-STJSL-SA-2023, generando consecuentemente la vacancia en del cargo indicado.-

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y 4 y 39 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) es oportuno convocar a Concurso para cubrir todos aquellos mandatos que vencen durante el año 2024. Por ello;

ACORDARON:

I) LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN para cubrir el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO de las siguientes localidades:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN

- ASIENTO: ALTO PENCOSO (PARTIDOS DE EL CHORRILLO Y DE LOS CHOSMES)

- ASIENTO: ZANJITAS (PARTIDO DE EL TALA Y DE JUSTO DARACT) DEPARTAMENTO: CORONEL PRINGLES

- ASIENTO: LA CAROLINA (PARTIDOS DE CAROLINA Y EL TOTORAL)

- ASIENTO: LA TOMA (PARTIDO DE EL ROSARIO)

- ASIENTO: SALADILLO (PARTIDO DE EL SALADILLO)

DEPARTAMENTO: AYACUCHO

- ASIENTO: LUJAN (PARTIDO DE LUJÁN)

- ASIENTO: SAN FRANCISCO (PARTIDOS DE SAN FRANCISCO Y LA MAJADA)

DEPARTAMENTO: BELGRANO

- ASIENTO: LA CALERA (PARTIDO DE EL GIGANTE)

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

DEPARTAMENTO: GENERAL PEDERNEIRA

- ASIENTO: EL MORRO (PARTIDO DE EL MORRO)

- ASIENTO: JUSTO DARACT (PARTIDO DE MERCEDES)

DEPARTAMENTO: GOBERNADOR DUPUY

- ASIENTO: ARIZONA (PARTIDOS GENERAL PUEYRREDÓN Y VICENTE DUPUY)

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

- ASIENTO: LAS AGUADAS (PARTIDO DE RINCÓN DEL CARMEN)

- ASIENTO: LAS CHACRAS (PARTIDO DE SAN LORENZO)

- ASIENTO: LAS LAGUNAS (PARTIDO DE GUZMÁN)

- ASIENTO: PASO GRANDE (PARTIDO DE CONLARA)

DEPARTAMENTO CHACABUCO

- ASIENTO: TILISARAO (PARTIDOS DE RENCA Y DE DOLORES)

- ASIENTO: NASCHEL (PARTIDO DE NASCHEL)

- ASIENTO: VILLA LARCA (PARTIDOS DE LARCA Y DE LA ESTANZUELA)

II) DETERMINAR que los postulantes deberán inscribirse desde el día 03/04/2024 al 09/04/2024, inclusive, vía correo electrónico a la casilla institucional concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, adjuntando la nota de solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos dispuestos a tal fin.-

III) ESTABLECER que, para inscribirse en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

A) Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del partido y haber cursado estudios completos de nivel medio (art. 222 de la Constitución de la Provincia de San Luis).

B) Acreditar tres (3) años de residencia continua y efectiva dentro del partido de jurisdicción del Juzgado de Paz Lego de su inscripción, según conste en el DNI presentado (art. 222 de la Constitución Provincial de la Provincia de San Luis y art. 4° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia). Podrán hacerlo mediante alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos; y/o cualquier otra documentación lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal de Justicia.

C) No poseer antecedentes penales.

D) No estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

IV) DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:

a) Nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Segundo Allende, denunciando domicilio real, teléfono y datos personales, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva e indicando específicamente el asiento del cargo al que se postula.

b) Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia, se considerará a estos efectos los certificados expedidos hasta los tres meses anteriores a la fecha de inscripción o concomitantes al periodo de

inscripción.

c) Fotocopia certificada del último Documento Nacional de Identidad.

d) Copia legalizada del Certificado analítico de estudios secundarios completos.

e) Currículum Vitae y constancias legalizadas que acrediten desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.).

f) Constancia -vigente- Negativa otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

g) Constancia del Código Único de Identificación Laboral (CUIL).

V) DISPONER que, al finalizar el plazo de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos constatará los domicilios obrantes en el D.N.I. presentado por los postulantes a través del instrumento brindado por Acuerdo N° 551/2020 (Convenio de Cooperación suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales), asimismo podrá constatar personalmente los mismos, en aquellos casos que considere oportuno, para la posterior publicación del listado de aquellos que hayan cumplimentado con los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

VI) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten admitidos tres (3) postulantes o más en cada localidad concursada -que requiera terna municipal-, se tendrá por desierto el proceso de concurso para la localidad en particular, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria.-

VII) DISPONER que la Secretaría de Informática Judicial tendrá a su cargo la CAPACITACIÓN SOBRE CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA a realizarse con anterioridad a la etapa de oposición; como así también la preparación del "hardware" y "software" que se utilizará para la realización del Concurso, con los parámetros que indique la Dirección de Recursos Humanos, ya sea en su etapa previa, durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización.-

VIII) DETERMINAR que la ETAPA DE OPOSICIÓN quedará conformada de la siguiente manera:

A) EXÁMENES:

Los postulantes a los que se les haya admitido la inscripción, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS E INFORMÁTICOS, que consistirá en un cuestionario de veinte (20) preguntas.

Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos y tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Los que no superaren los treinta y nueve (39) puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.-

Quienes aprueben la mencionada evaluación continuarán con una ENTREVISTA TÉCNICO PERSONAL de donde surgirá el dictamen respectivo como RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE. Esta instancia de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por:

1 - Dra. CORVALÁN, MÓNICA VIVIANA: Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

2 - Dra. ROMERO GUZMÁN, SANDRA ZULEMA: Secretaria de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

3 - Dra. BUSTOS, ESTELA INÉS: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral - Sala Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.

Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir.

Las evaluaciones versarán sobre el temario ANEXO I que se agrega al presente Acuerdo y posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego.-

Finalizada la instancia de oposición, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan resultado recomendables, y el cronograma para la realización de la instancia de evaluación que continua.

B) EVALUACIÓN PSICOLABORAL:

- Los postulantes que resultasen calificados como RECOMENDABLES en la instancia que antecede, serán sometidos a una Evaluación Psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud e idoneidad para el desempeño del cargo.

- El resultado NO RECOMENDABLE de esta evaluación tendrá carácter excluyente.

IX) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten recomendables tres (3) postulantes o más, de aquellas localidades donde hay Intendente Municipal Titular (art. 220 de la Constitución Provincial), se tendrá por desierto el proceso de concurso para la localidad en particular, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria. -

X) OFICIAR a las Municipalidades de las localidades de LUJÁN, TILISARAO, NASCHEL, LA TOMA, JUSTO DARACT y SAN FRANCISCO, adjuntando el listado de postulantes recomendables, a fin de que propongan la terna exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial y la remitan a Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, vía correo electrónico a la casillaconcursosrhh@justiciasanluis.gov.ar, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del Oficio correspondiente. -

XI) DETERMINAR que los postulantes que hayan resultado RECOMENDABLES en la etapa de oposición de las localidades de ALTO PENCOSO, ZANJITAS, SALADILLO, LA CALERA, EL MORRO, PASO GRANDE, LA CAROLINA, VILLA LARCA, LAS CHACRAS, ARIZONA, LAS AGUADAS, LAS LAGUNAS, y aquellos aspirantes que conformen la terna propuesta por las Municipalidades de LUJAN, TILISARAO, NASCHEL, LA TOMA, JUSTO DARACT y SAN FRANCISCO, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.-

Finalizada la etapa de oposición se procederá, por Dirección de Recursos Humanos, al cómputo del puntaje de los antecedentes, sobre constancias adjuntas al momento de la inscripción, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco días en la sección "Concursos para cargos" de la página web del Poder Judicial.

Los postulantes podrán observar el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

1) DESEMPEÑO LABORAL: Tope 3 puntos.

Se adjudicará 1 punto por cada año efectivamente desempeñado en el Poder Judicial de San Luis.

2) DOCENCIA: en materia del cargo que concursa. Tope 5 puntos.

Se adjudicará 0,5 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario.

Se adjudicará 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso.

Se adjudicarán 2 puntos por el desempeño de cátedra universitaria obtenida por concurso como profesores adjuntos y/o asociados.

Se adjudicarán 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores.

3) CAPACITACIONES: en materia del cargo que concursa: Tope 1,5 puntos.

Se adjudicará en calidad de asistente sin examen final: 0,1 punto.

Se adjudicará en calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 puntos.

4) FORMACIÓN PROFESIONAL: en materia del cargo que concursa: Sin tope.

Título de grado (aprobado) 1 punto.

Cursos de Posgrado (aprobado - 100 hs. o más): 1,5 puntos.

Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140 hs. o más): 2 puntos.

Especialización o Maestría (aprobado): 4 puntos.

Doctorado (aprobado): 6 puntos.

5) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia del cargo que se concursa- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 2 puntos.

6) ASISTENCIA: (específico para empleados judiciales). Sin tope. Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada.

7) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: (específico para empleados judiciales). Tope 5 puntos.

Se adjudicará un (1) punto por cada reconocimiento.

8) OTRAS CONSIDERACIONES:

Se considerará lo relativo a sanciones disciplinarias firmes (art. 23 Ley N° IV-0086-2021 modificada por Ley N° IV-1106-2023) en los últimos tres (3) años (específico para empleados judiciales), como así también la existencia de sanciones del Colegio profesional correspondiente (específico para postulantes con título profesional) y/o Institución Pública en la que trabaje el postulante, en los últimos tres (3) años. Documentación que solicitará el Superior Tribunal de Justicia a los postulantes, oportunamente.-

Los antecedentes de docencia y capacitaciones (puntos 2 y 3) serán considerados en relación a los últimos dos años, a contabilizar hasta la fecha de cierre de periodo de inscripción del presente concurso.-

XII) ESTABLECER que, una vez concluida la etapa de oposición, la remisión de la terna por parte de la Municipalidad y meritución de antecedentes, el Superior Tribunal de Justicia procederá a efectuar la designación correspondiente del postulante que considere mejor preparado para el cargo que se concursa, lo que se dará a conocer a través de su publicación en la página web del Poder Judicial. Las decisiones que adopte el Alto Cuerpo sobre las evaluaciones, meritución de los antecedentes de los aspirantes y designación, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles.-

XIII) DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XIV) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos, se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

XV) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este Concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web Institucional del Poder Judicial "sección concursos para cargos", quedando debidamente notificadas.-

XVI) VUELVA el ADM 15676/24, con copia del presente Acuerdo, a Dirección de Recursos Humanos, para la continuidad del trámite, comunicaciones y

publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

A NEXO I

TEMARIO DE ESTUDIO

BOLILLA N° 1: DERECHO CONSTITUCIONAL.

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1° de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18° de la Constitución Nacional. "Habeas Corpus" y "Amparo" (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Art. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran el Art. 2 14 y 14 "bis" de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación).

Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación.

Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28° de la Constitución de la Nación.

BOLILLA N° 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis (Ley N° IV-0086-2021) y la Ley N° IV-1106-2023 - modificación de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052- 2021 Ley Orgánica del Ministerio Público: Nociones sobre su constitución.

Órganos Judiciales.

1): De los empleados.

2): Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados.

3): Receso de los Tribunales.

4): Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal.

5): De los Jueces de Paz Legos -DEBERES-, normas comunes.

6): Ley N° VI-1053-2021 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis.

7) Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público

BOLILLA N° 3: DERECHO PROCESAL.

A) Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis (Ley N° VI-0150-2013)

a) Que es un proceso judicial.

b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras.

c) Jurisdicción y Competencia:

1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias.

2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros.

3) Las partes y los terceros.

4) Patrocinantes y Apoderados.

5) El Fiscal.

6) El Defensor.

7) El Cuerpo Técnico Forense.

8) El Cuerpo Profesional Auxiliar del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

9) Registro Único de Adoptantes.

10) Notificaciones, oficios y exhortos.

d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos - Ley Nacional 22.172 y Ley Provincial N° 0091-2004 (5524), notificaciones, vistas y traslados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro.

e) Disposiciones relativas al procedimiento para la Justicia de Paz.

f) Código Rural de la Provincia (Ley N° VI-0158-2004 (5553)

B) Derecho Procesal Penal: Capítulo IV: Arts. 81 y 82 (Ley N° VI-0152-2021 CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS)

C) Derecho Procesal Laboral (Ley N° VI-0711-2010): Arts. 32 y 33.

BOLILLA N° 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.

a) Partes de una computadora: Conocer las partes básicas de una computadora, encendido y apagado de los dispositivos / Reconocer Hardware y Software / Conocer un Sistema operativo. Windows, elementos básicos / Uso de dispositivos periféricos. Instalar y utilizar periféricos plug and play como impresoras o escáner.

b) Uso básico de la computadora: Entender qué son los programas. Ejecutar los mismos / Pasar de una actividad a otra usando ventanas / Identificar los menús y obtener ayuda / Almacenar información para trasladarla de un lugar a otro / Crear y borrar nuevos archivos / Comprender los distintos modos de conexión a redes.

c) Procesador de texto: Conocer la estructura básica de un procesador de textos / Dar formato a un texto y modificar su apariencia / Cortar, copiar y pegar textos / Guardar y asignar nombre a los documentos / Abrir e imprimir un documento / Conocer herramientas ofimáticas alternas como bloc de notas, notepad++, openoffice.

d) Comunicación e información electrónica: Reconocer internet como medio de información y comunicación / Navegación básica. Utilizar buscadores para encontrar información relevante / Conocer el funcionamiento de un correo electrónico y su función comunicativa / Conocer el funcionamiento básico de sistemas de videoconferencia livianos (Webex, etc.) / Proteger la información institucional / Utilizar sistemas de navegación comunes en distintos dispositivos (Maps, etc.).

e) Mantenimiento básico de la computadora: Evitar los efectos nocivos de los virus informáticos / Realizar respaldos de los datos almacenados / Monitorear el consumo de recursos de las aplicaciones / Cuidados físicos de los distintos dispositivos / Administrar los programas instalados.

f) Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017,111/2018 y modificaciones), Expediente Electrónico- Ley N° IV-0086-2021, TITULO XIV, arts. 104,105 y 106 Contenidos Generales/Políticas de Seguridad Informática.

BOLILLA N° 5: MEDIACIÓN.

Concepto de Mediación Provincial (Ley N° IV-0700-2009 – Decreto N° 534-MGJyC-2010 – Acuerdo N° 307/2011 y modificatorios). Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediables y no mediables. Modos de ingreso de causas al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia.

e. y v: 20 Mar.

ASAMBLEAS

El Presidente de la Asociación Civil Red Nuevo Cuyo, CONVOCA a Asamblea Gral. Ordinaria el para el día 10 del mes de Abril del año 2024 Lugar Belgrano 415. Para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

01 Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta

02 Presentación de Memoria y Balance de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

03 Elecciones de comisión directiva

04 Elecciones de comisión revisora de cuenta

C: 509

\$ 2.990,00

e y v: 20 Mar.

Asamblea Ordinaria

La Asociación Docentes Jubilados Sanluisenses (ADOJUS), llama a Asamblea Ordinaria para el día 15 de abril de 2024 a las 18:00hs. en la Calle Pringles 738.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

2. Lectura y aprobación de balances y memoria anual, ejercicios 1/10/22 a 30/9/23.

3. Lectura y aprobación Comisión Revisora de Cuentas.

4. Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

5. Sugerencias.

San Luis, 18 de marzo de 2024.-

LUCILA CACACE

Presidente ADOJUS

C: 510

\$ 2.553,00

e y v: 20 Mar

PUBLICACION BOLETIN OFICIAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria, Asociación Cooperadora Escuela 429 Gregorio Agüero 16/04/2024 18:15 hs. Local Escolar.

ORDEN DEL DIA:

-Lectura y consideración balance 2023.

--Elección comisión directiva

-Elección comisión revisora de cuentas.

C: 524

\$ 5.042,00

e. y v: 20 Mar.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-MHeIP-PCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de ARTÍCULOS DE FERRETERÍA des-

tinados a la tecnicatura "técnico soldador avanzado" correspondiente al primer cuatrimestre ciclo lectivo 2024, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3010111/24.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO N° 083-UPRO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 29.349.320,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de ABRIL de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 454 SPP e: 15 y v: 20 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-MHeIP-PCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de PERFILES DE ALUMINIO destinados al curso anual y cuatrimestral: "Carpintería Metálica en Aluminio" correspondiente al primer cuatrimestre ciclo lectivo 2024, destinados a la extensión áulica de la institución, ubicada en la ciudad de San Luis, sede denominada "UPRO Tercer Rotonda" y a la extensión áulica "UPRO Quines" respectivamente, para la carrera de soldador, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2260594/24.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO N° 084-UPRO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.492.760,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de ABRIL de 2024 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 455 SPP e: 15 y v: 20 Mar.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N° 4-2024

OBJETO: "COMPRA DE TONER PARA LAS 3 CIRCUNSCRIPCIONES".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 20.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 03 de Abril del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada

por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de ABRIL de 2024, a la hora 11:00 / once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERONIMO FRANCO

Responsable de Compras y Contrataciones

C: 474 SPP e: 15 y v: 20 Mar

COMERCIALES

El Registro Público de Comercio, ordena publicar por el tiempo de ley, la designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, como así también la designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia de la sociedad SAN LUIS MINERA S.A.P.E.M. conforme surge de la convocatoria de oficio a asamblea para el día 21 de febrero de 2024, Acta de Directorio N° 10 confeccionada el día 21 de febrero de 2024, y el Acta de Asamblea confeccionada el día 21 de febrero de 2024, por medio de las cuales se designó como Directores Titulares de la misma al Sr. Ignacio Abelardo Campos, DNI 20.134.612, al Sr. Cesar Fernando Oliva, DNI 24.398.489; y al Sr. Juan Álvaro Fanjul, DNI 23.715.003 y como Directores Suplentes a la Sra. Daniela Jorgelina Páez DNI 22.240.862; y como Directores Suplentes al Sr. Víctor Daniel Boiero DNI 14.654.254 y al Sr. Fernando Ariel Mallea DNI 28.538.656. Así mismo el Consejo de Vigilancia queda integrado por Juan Carlos Roberto Boriosi DNI 8.110.093; Juan Antonio Ríos DNI 11.185.126 y Diego Pierdominici DNI 30.849.799 como Miembros Titulares, y como Miembros Suplentes del mismo al Sr Horacio Sebastián Mohr DNI 27.096.753, al Sr Cesar Darío Tagua DNI 27.136.742 y el Sr Hector Alejandro Becerra Iturrioz DNI 23.483.955. Finalmente se nombra como Presidente del Directorio al Sr Ignacio Abelardo Campos, DNI 20.134.612 y como Vicepresidente al Sr Cesar Fernando Oliva, DNI 24 398.489

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 419 SPP e: 11 y v: 20 Mar.

EL BOLSERO S.R.L.

Edicto de Constitución

Se hace saber por el término de ley, sobre constitución de la sociedad denominada "EL BOLSERO S.R.L.":

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 01 de febrero de 2024, con firmas certificadas por el escribano Juan José Arteaga.

SOCIOS: Héctor Edgardo MAZA, argentino, nacido el 29/11/1968, DNI 20.589.158, CUIL 20-20589158-8, comerciante, casado en segundas nupcias con Ana Laura Cuello, DNI 34.428.911, domiciliado en el barrio Los Quebrachos, Block "A" Lote "32", ciudad y provincia de San Luis; Julieta Belén MAZA, argentina, nacida el 24/06/1995, Dni 39.091.159, C.U.I.T. 27-39091159-4, soltera, comerciante, domicilio en el barrio Los Quebrachos, Block "A" Lote "32", de la ciudad y provincia de San Luis; Gonzalo Eduardo SOLA, argentino, nacido el 23/08/2.001, Dni 43.596.836, C.U.I.L. 20-43596836-9, soltero, comerciante, domiciliado en el barrio San Luis 26, manzana "04", casa "02", de la ciudad y provincia de San Luis; y Walter Iván ROLDAN, argentino, nacido el 30/11/1.965, Dni 17.273.811, C.U.I.L. 20-17.273.811-8, casado en primeras nupcias con Daniela Lucia Mogues, Dni 17.388.141, comerciante, domiciliado en el barrio El Hornero, manzana "F", casa "11", de la ciudad y provincia de San Luis

DOMICILIO: Ciudad y Provincia de San Luis.- Sede Social: calle Junín 1296, ciudad y provincia de San Luis.-

DURACIÓN: 99 años, desde su constitución.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, sean éstas personas físicas o jurídicas, radicadas en cualquier punto de la provincia, del país y/o del extranjero las siguientes actividades: La comercialización, venta, fraccionamiento, transformación, elaboración de productos plásticos, de pvc, polietileno y similares; cartón, cartón corrugado, papel y descartables y embalajes en general, de materias primas, y materiales vinculados al plástico, pvc, polietileno y similares; cartón, cartón corrugado, papel y descartables y embalajes, y papelería en general y artículos afines-anexos. Podrá realizar compra, venta, permuta, dación en pago, consignación, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos, materiales y/o todo tipo de equipos e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto social; Dar o recibir en comisión, consignación, locación, representación; comercializar, transportar y distribuir equipos, artículos,

productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental tecnología, partes, repuestos y accesorios, todos relacionados con la consecución del objeto social- Podrá también, a fin de cumplir con el objeto social, celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas. Podrá llevar a cabo el desarrollo de servicios y asesoramiento relacionados a las distintas áreas de los servicios a prestar, para una asistencia y tratamiento de forma integral. Traslado y distribución, por cualquier medio de transporte, de todo tipo de bienes vinculados al desarrollo de actividades afines con el objeto social. Aportes de capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra y venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La adquisición, enajenación, arrendamiento, locación, transferencia, por cualquier título oneroso y/o gratuito, de bienes inmuebles, bienes muebles registrables, bienes de uso y consumo, que sean necesarios y concernientes con el objeto social. Así como la locación y/o contratación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes vigentes, atendiendo a las necesidades sociales, para el cumplimiento del objeto social. Finalmente, la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas, públicas y privadas, a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, aceptar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias y reparticiones autárquicas. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio y vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal.

CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS MIL, representado por sesenta mil (60.000) cuotas sociales de DIEZ PESOS valor nominal cada una.- Los socios suscriben en este acto, del siguiente modo: a).- el señor Héctor Edgardo MAZA, la cantidad de VEINTICUATRO MIL (24.000) cuotas representativas del 40,00% del capital social; b).- la señorita Julieta Belén MAZA, la cantidad de DOCE MIL (12.000) cuotas, representativos del 20,00% cuotas, representativos del 20,00% del capital social. Este capital se aporta en forma dineraria y se integra, en dinero en efectivo, por veinticinco por ciento (25%) en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en dinero efectivo, en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad podrá ser ejercida por uno o más Gerentes, en forma conjunta, alternada e indistinta, quienes podrán ser socios o no, los que serán elegidos por tiempo indeterminado, por la Asamblea de socios.-

FISCALIZACIÓN: Ejercida por los Socios.-

CIERRE EJERCICIO SOCIAL: el 31 de diciembre de cada año.-

CONSTITUCIÓN GERENCIAL: Se designa como Gerentes titulares a los señores Julieta Belén MAZA, documento nacional de identidad N° 39.091.159 y Gonzalo Eduardo SOLA, documento nacional de identidad N° 43.596.836, quienes pueden actuar de forma conjunta, reparada o indistinta, por tiempo indeterminado, quienes aceptan el cargo discernido.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora de R.P.C

C: 525 \$20.850,00 e y v: 20 Mar

EDICTO

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por instrumento privado de fecha 26/02/2024 se constituyó la SRL denominada "EL KOSLEÑO SRL". Socias: María Pilar Romero, argentina, D.N.I. N° 39.091.250, C.U.I.T. N° 27-39091250-7, mayor de edad, nacida el 24 de junio de 1995, de 28 años de edad, de estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio en B° Los Quebrachos, Lote G 1 S/N, ciudad y provincia de San Luis; Gimena Antonella Fernández, argentina, D.N.I. N° 35.315.315, C.U.I.T. N° 27-35315315-9, mayor de edad, nacida el 05 de abril de 1993, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Florida N° 441, ciudad y provincia de San Luis. Plazo: 99 años contados a partir de su constitución. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean éstas personas humanas o jurídicas, radicadas en cualquier punto de la provincia, del país y/o del extranjero las siguientes actividades: 1) Venta al mayor y menor de productos alimenticios, productos lácteos, fiambres y quesos, carnes rojas y derivados, aves, huevos y productos de granja y de la caza, empaque de frutas,

de legumbres y hortalizas frescas, pan y productos de panadería, productos de confitería y pastas frescas, café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos, chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros, frutas, legumbres y cereales secos y en conserva, bebidas espirituosas, vino, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, 2) 3) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, incluido el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso, entre otros; 4) Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos; 5) Servicios de restaurantes y cantinas con o sin espectáculo; 6) Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados; 7) Brindar servicios de transporte de las mercaderías. Para la consecución de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica y amplias facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto lícito de cualquier naturaleza relacionado con el mismo. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) dividido en CIENTO (100) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota social. El capital es suscripto totalmente en este acto y es integrado de la siguiente manera: el socio María Pilar Romero, D.N.I. N° 39.091.250, suscribe CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) e integra en este acto, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) y el socio Gimena Antonella Fernández, D.N.I. N° 35.315.315, suscribe CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) e integra en este acto, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-). El capital social se integra en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en el banco designado por la autoridad de contralor, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Representación: se designa como socios gerentes a Gimena Antonella Fernández, D.N.I. N° 35.315.315 y María Pilar Romero, D.N.I. N° 39.091.250 con mandato por plazo indeterminado. Fiscalización: El contralor de la sociedad será ejercido en cualquier momento por cualquiera de los socios de conformidad a lo establecido por el artículo 55 de la ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: en calle Pedernera 400, planta baja, de esta ciudad y provincia de San Luis.

San Luis, 7 de marzo de 2024.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora de R.P.C

C: 526 \$14.371,00 e y v: 20 de Mar

OSDA – Consultora Ambiental S.A.S.

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 07 días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticuatro, se constituye al Sr. OVIEDO OSCAR ADRIAN, argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.394.031, C.U.I.T. número 20-25394031-0, nacido el 09/08/1976, de profesión Técnico Universitario en Administración, de estado civil divorciado y con domicilio en El Ciprés N° 226, de la localidad de Merlo, Provincia de San Luis y el Sr. SCIASCIA DANIEL CARMELO, DNI N° 30.073.885, C.U.I.T. número 20-30073885-1, nacido el 10/05/1983, de profesión Lic. en seguridad e higiene y control ambiental, estado civil soltero, con domicilio en Barrio 93 - Dr. Ventura Baigorria N° 1000, de la localidad de Merlo, Provincia de San Luis; manifiestan su voluntad y decisión de constituir por medio de éste instrumento una Sociedad Por Acciones Simplificada (S.A.S.) en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.349, y que se registrará conforme a lo dispuesto en las siguientes cláusulas

RAZON SOCIAL: OSDA – Consultora Ambiental S.A.S.

DURACION: Noventa y Nueve Años a partir de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros o asociados a terceros, en cualquier lugar del país a las siguientes actividades **CONSULTORÍA:** Emisión de informes, formulación de proyectos, asesoramiento integral y seguimiento de emprendimientos relaciones a la actividad de Seguridad e Higiene en el trabajo, en establecimientos propios y/o de terceros, ya sean estos públicos o privados. **INMOBILIARIA:** compra, venta, permuta, locación, sublocación, y/u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras,

ALBERTO RUBEN, DNI N° 06.816.629 bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 6 de MARZO de 2024

C: 464 \$ 4.250,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria Autorizante, en los autos: "EXP 404028/23 "ORO RAMON HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de RAMON HUGO ORO DNI N° 4.979.269 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 8 de MARZO de 2024

C: 467 \$ 3.490,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Fernandez Paz Cynthia, JUEZ, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ FILEMON Y CORIA LUCILA C/ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 350547/19, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SR. VELAZQUEZ FILEMON, D.N.I. 6.791.686 y SRA.- CORIA LUCILA L.C. 3.212.850, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 11 de Marzo de 2024.-

C: 480 \$ 3.775,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados "PORRA MARIA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406407/23 cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la extinta DOÑA PORRA MARIA SOLEDAD DNI N° 29.147.297.-

San Luis, 8 de MARZO de 2024

C: 481 \$ 3.395,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 5, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña PATRICIA RUTH PATAFIO, D.N.I. 14.542.566, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "PATAFIO PATRICIA RUTH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 395935/23".

SAN LUIS, 19 de febrero de 2024.

C: 483 \$ 3.319,00 e: 15 y v: 20 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que PERALTA HERNAN EZEQUIEL, DNI N° 23.251.092, con domicilio en Calle Eliseo Tello N°356, ciudad de Lujan de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. - San Luis, 6 de febrero del 2024.-

Lucero María Elena Edith- Presidente

C: 484 \$ 3.680,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "PAREDES ANTONIA MATEA Y LUCERO DANIEL PASTOR/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 389101/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. PAREDES ANTONIA MATEA L.C. N°8.218.124 y el Sr. LUCERO DANIEL PASTOR L.E. N°3.219.615, bajo

apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 5 de febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN -Prosecretaria

C: 486 \$ 4.060,00 e: 15 y v: 20 de Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO en caratulados: "MOLINA VICENTE NICOMEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 402034/23) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante VICENTE NICOMEDES MOLINA (D.N.I. N° 6.799.442).-SAN LUIS, 01 de FEBRERO de 2024.-

C: 487 \$ 2.939,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado de Paz Lego de Lujan, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Sr. Ricardo José Juri, Juez, en los Autos caratulados: "FERNANDEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP. 404874/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN CARLOS FERNANDEZ, DNI 29.642.703, bajo apercibimiento de Ley.-

LUJAN, SAN LUIS, 11 DE MARZO 2024

C: 488 \$ 3.870,00 e: 15 y v: 20 Mar.

ADM 15779/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15779/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de marzo de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08 de abril de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.- Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas in-

scripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 06/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 07/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 490 SPP e: 18 y v: 22 Mar.

ADM 15780/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15780/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de marzo de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08 de al 12 de abril de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idonei-

dad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 06/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 07/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 491 SPP e: 18 y v: 22 Mar.

ADM 15781/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA DE MULTIFUERO TOMAS JOFRE"

Se comunica que en autos ADM 15781/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de marzo de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA DE MULTIFUERO TOMAS JOFRE", fijando el periodo de inscripción desde el 08 de al 12 de abril de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 06/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 07/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 492 SPP e: 18 y v: 22 Mar.

ADM 15834/24
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15834/24, ADM 15835/24 y ADM 15836/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, doce de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"; "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" y "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08/04/2024 al 12/04/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 13/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 14/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI- 0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 16/02/2024, 19/02/2024 y 21/02/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 493 SPP e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "PEREIRA LILIA ANGELICA, SAA JESUS ARMANDO Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 105922/9, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante: JORGE ATILIO SAA, (D.N.I. N° 14.888.134), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 22 DE FEBRERO DE 2024

C: 495 \$ 3.642,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "EXP 400778/23 -FERNANDEZ MARTHA ESTELA Y FARIAS RUBEN RUDECINDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARTHA ESTELA FERNANDEZ, (D.N.I. N° 5.920.353) y RUBÉN RUDECINDO FARIAS (D.N.I. N° 6.807.423), bajo percibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 13 DE MARZO DE 2024

C: 496 \$ 3.490,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia - Organismo Multifuero, de la 3° Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara (S.L), a cargo del Juez Civil, el Dr. Jase Ramiro Bustos. Secretaria del autorizante, en autos caratulados, "AMOI CARLOS MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 409344/23" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto: AMOI CARLOS MARIA DNI. N° 7.756.355. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de MARZO de 2024.

C: 497 \$ 3.832,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "JOSE LEONARDO MARTINEZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406101/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS (30) a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. JOSE LEONARDO MARTINEZ, D.N.I. 6.894.865, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de marzo de 2024.-

C: 499 \$ 3.680,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambienta y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: "OROZCO JUAN FRANCISCO S/ SUCESION INTESTADA EXP 403386/23" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OROZCO JUAN FRANCISCO, DNI 6.788.539 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 04 de diciembre de 2023.-

C: 501 \$ 3.490,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaria del Autorizante, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña MARIA LILIANA ARANEGA, DNI N° 13.290.464 en los autos caratulados: "ARANEGA MARIA LILIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO- EXP404662/23", bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13 de MARZO de 2024

C: 502 \$ 3.851,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "ZAVALA JUSTO ROMAN S/ SUCESION INTESTADA" Expte N° 403533/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, ZAVALA JUSTO ROMAN, DNI N° 20.137.665, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. (Art. 725 del CPCC).

Concarán, 5 de MARZO de 2024

C: 504 \$ 3.300,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "ZAVALA ALEJO LISANDRO Y LUCERO TOMASA ALVINA S/ SUCESION INTESTADA" Expte N° 404543/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, ZAVALA ALEJO LISANDRO, LE. N° 3.198.283 y LUCERO TOMASA ALVINA, L.C. N° 8.218.466, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. (Art.725 del CPCC).

Concarán, San Luis 05 de Marzo de 2024.-

C: 505 \$ 3.490,00 e. 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de ésta Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FARIAS CARLOS ALBERTO DNI N° 18.061.491, en autos caratulados "FARIAS CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 391487/22, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 07 de marzo de 2024.-

C: 506 \$ 3.680,00 e. 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Aut. de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "LUNA PETRONA ELISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 407036/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante PETRONA ELISA LUNA DNI N° 11.483.438, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 8 de MARZO de 2024.

C: 507 \$ 3.794,00 e. 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "DAL FIOR LUCAS DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 403773/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Sr Lucas Daniel Dal Fiar DNI N° 28.082.700, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara SL 27 de Noviembre de 2023.-

C: 508 \$ 3.205,00 e. 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "VILLEGAS, NORMA ALICIA Y AGUILAR, ANTENOR ARNULFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 292398/16, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTENOR ARNULFO AGUILAR DNI N° 6.815.805 y NORMA ALICIA VILLEGAS DNI N° 13.576.484, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de marzo de 2024.-

C: 511 \$ 3.395,00 e: 20 y v: 25 Mar.

El Juzgado Multifuero de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "ENDARA JOSEFA S/ SUCESION AB INTESTATO (EXPT. N° 408942/23)". Cita y emplaza por (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENDARA Josefa, D.N.I. 0.202.641. Bajo apercibimiento de ley. -

Santa Rosa del Conlara, 12 de MARZO de 2024.-

C: 512 \$3.775,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil Comercial Minas y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spag-

nuolo, Secretaria Autorizante, en los autos: "EXP 404030/23" RICCI JOSE ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE RICCI DNI 6.055.443, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de MARZO de 2024

C: 513 \$3.490,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, de la primer circunscripción de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO - JUEZ, Secretaria de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Sr. MIRANDA HECTOR JOSE, DNI 12550305, en autos caratulados EXP 382906/22 "MARTIN ALICIA GLADYS Y MIRANDA HECTOR JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" que tramitan en este juzgado, sito en edificio judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.-

San Luis, 29 de Febrero de 2024.-

C: 514 \$4.060,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a cargo del DRA. Geraldina Inés Ibáñez juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "EXP 393513/22 "OROZCO ELIDA LIDIA C/VALETTE JUANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a: JUANA VALETTE DE MESA Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en relación al inmueble que carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, y afecta parcialmente el Padrón Catastral 421143 de la Receptoría Saladillo (07) a nombre de Juana Valette (fallecida) y se designa como PARCELA TRESCIENTOS VEINTITRES DE LA MANZANA OCHO del plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, visado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el número 2-110-2022 en fecha 25/11/2022.

San Luis, 22 de febrero de 2024.-

C: 515 \$5.536,00 e: 20 y v: 22 Mar

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 SL, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez Titular, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "ROMERO IRIS GRACIELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"-EXP 399804/23", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días, a herederos y acreedores de la extinta Sra. ROMERO IRIS GRACIELA, DNI N° 13.259.580, argentina, bajo apercibimiento de Ley.

SAN LUIS, 06 de marzo de 2024.-

C: 516 \$ 3.680,00 e: 20 y v:25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "SATORRES HUGO FREDDY Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 408784/23) cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Cadelago, Maria Elena, DNI. 2.751.263, y Satorres, Hugo Freddy, DNI. 6.784.062, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 8/3/24

C: 517 \$ 3.680,00 e: 20 y v:25 Mar

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 405031/23 "ARCE ROBERTO ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARCE ROBERTO ANGEL, D.N.I. N° 05.074.476.

Villa Mercedes, San Luis, 14 de marzo de 2024.

C: 518 \$3.813,00 e: 20 y v:25 Mar

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "VEROLEZ NANCY BEATRIZ S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP. N° 409181/23 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de NANCY BEATRIZ VEROLEZ, DNI N° 12.726.011, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa, San Luis, 01 de marzo de dos mil veinticuatro.

C: 519 \$3.908,00 e: 20 y v:25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, como Juez, Secretaría del Dr. Nelson Edgardo Leotta, en autos EXP 390348/22, "GENNERO MARIA ELVIRA S/ SUCESSION AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GENNERO MARÍA ELVIRA, D.N.I. N° 6.277.317, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13 de MARZO de 2024

C: 520 \$ 3.262,00 e: 20 y v: 25 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15680/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 15/03/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 15680/24

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
|------------------------------------|------------|
| ALCARAZ ROXANA PAOLA | 30.157.135 |
| ANDRADA PEDRO MIGUEL | 21.999.890 |
| ASSAT ALI FRANCISCO GHALEB | 33.620.394 |
| BANO LUCIANA PAOLA | 34.060.095 |
| BERTOLI DANA XIMENA | 35.314.856 |
| BOSCHI MARISOL | 33.964.797 |
| CABELLO MARIA CECILIA | 26.213.746 |
| CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM | 32.410.265 |
| CHAVERO ADAN ALEXIS | 35.179.070 |
| CIFUENTES QUIROGA STEFANIA SILVINA | 32.924.986 |
| CIVALERO ERICA LOURDES | 27.877.865 |
| COPPOLA NICOLAS DAMIAN | 37.161.857 |
| DIVIZIA LOHIGORRY MARIA SOLEDAD | 29.426.060 |
| DOPAZO SAMPER MARIA AGUSTINA | 34.428.696 |
| FARINAZZO TEMPESTINI MATIAS MANUEL | 31.542.537 |
| HOYO LUCAS EZEQUIEL | 34.104.454 |
| LANDABURU CESAR ALEJANDRO | 23.390.986 |
| LAZARTE OTERO NATALIA BELEN | 30.244.273 |
| LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL | 33.801.554 |
| LUNA LORENA NOEMI | 28.328.737 |
| MARTIN CINTIA PAOLA | 25.354.713 |
| MORAN SILVIA OLGA | 25.529.346 |
| MORENO DANIEL MATIAS | 35.502.924 |
| ROSSI JULIETA MARIA | 28.091.287 |
| SUAREZ VICTORIA CELESTE | 27.932.663 |

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 521 SPP e: 20 y v: 25 Mar

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Romero

Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM 15681/24)

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
|---------------------------|------------|
| ESCUDERO MARIA CELESTE | 36.854.221 |
| FUNES FEDERICO DANIEL | 31.660.514 |
| HOYO LUCAS EZEQUIEL | 34.104.454 |
| LANDABURU CESAR ALEJANDRO | 23.390.986 |
| LUNA LORENA NOEMI | 28.328.737 |
| MERCADO GATICA DAVID JOEL | 34.421.886 |
| MORAN SILVIA OLGA | 25.529.346 |
| MORENO DANIEL MATIAS | 35.502.924 |
| MORENO MIRTHA GABRIELA | 35.737.858 |
| SANCHEZ CAMILA | 32.191.615 |

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 522 SPP e: 20 y v: 25 Mar

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM 15682/24)

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
|------------------------------------|------------|
| BERTOLI DANA XIMENA | 35.314.856 |
| CIFUENTES QUIROGA STEFANIA SILVINA | 32.924.986 |
| ESCUDERO MARIA CELESTE | 36.854.221 |
| FUNES FEDERICO DANIEL | 31.660.514 |
| HOYO LUCAS EZEQUIEL | 34.104.454 |
| LANDABURU CESAR ALEJANDRO | 23.390.986 |
| LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL | 33.801.554 |
| LUNA LORENA NOEMI | 28.328.737 |
| MERCADO GATICA DAVID JOEL | 34.421.886 |
| MORAN SILVIA OLGA | 25.529.346 |
| MORENO DANIEL MATIAS | 35.502.924 |
| MORENO MIRTHA GABRIELA | 35.737.858 |
| OLGUIN MARIANA SOLEDAD | 35.884.039 |
| SUAREZ VICTORIA CELESTE | 27.932.663 |
| SUAREZ ANDREA BELÉN | 37.638.668 |

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 523 SPP e: 20 y v: 25 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15834/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Romero Guzman, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, doce de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08/04/2024 al 12/04/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 13/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 14/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento

de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI- 0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 528

SPP

e: 20 y v: 22 Mar

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15835/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Romero Guzman, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, doce de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08/04/2024 al 12/04/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 13/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 14/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de

Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI- 0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 529

SPP

e: 20 y v: 22 de Mar

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15836/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, doce de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08/04/2024 al 12/04/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 13/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 14/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de

la Ley N° VI- 0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 530 SPP e: 20 y v: 25 Mar

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la ley Provincial N° XIV-0898-2014, que GOROSITO GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N°16.556.869, con domicilio en B° La Palmeras M°33 C°4, ciudad de Juana Koslay de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 6 de marzo del 2024.

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 531 \$3.376,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, en los autos caratulados "FERNANDEZ GLADIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 406565/23 CITA Y EMPLAZA a herederos y a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: GLADYS FERNANDEZ, DNI N° 10.687.008, por treinta (30) días a sus efectos legales. Bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de Marzo de 2024.-

C: 532 \$3.680,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 397202/23 MAGNANO MARCELO Y SOVILLA ONORINA ELSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. MAGNANO MARCELO L.E. N° 6.776.463 y la SRA. SOVILLA ONORINA ELSA D.N.I. N° 3.246.561.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 01 DE MARZO DE 2024.-

C: 533 \$3.965,00 e: 20 y v: 25 Mar

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "SATURNINO LUJAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 409944/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Luján Saturnino, D.N.I. N° 6.890.726 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26/2/24

C: 534 \$3.262,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "GATICA MARIA LUISA, GATICA CARLOS

ALBERTO, GATICA JULIO CESAR Y OTRO C/ TELLO GASPAR, TELLO HECTOR ANTONIO, TELLO DE AMAYA ESTANISLADA AURORA S/ POSESION" EXPTE. N° 385545/22, cita y emplaza por quince días a GASPAR TELLO, HECTOR ANTONIO TELLO, ESTANISLADA AURORA TELLO DE AMAYA L.C. 5.907.512 y ARISTOBULO AMBROSIO GATICA D.N.I. N° 3.220.653 y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble individualizado como parcela "16" del plano de mensura número 6/73/20, empadronado bajo los número 199, 200, 201, 202, 203 todos de receptoría Candelaria y 692 receptoría Quines e inscripción de dominio al Tomo 22 de Ayacucho Folio 100 Numero 2729 Inscripción 2°, Tomo 32 de Ayacucho Folio 288 Numero 4701 Inscripción 2°, Tomo 36 de Ayacucho Folio 365 Numero 5101, Tomo 11 de Ayacucho Ley 3236 Folio 488 Numero 10.730, Tomo 11 de Ayacucho Ley 3236 Folio 206 Numero 10.607 y Tomo 13 de Ayacucho Ley 3236 Folio 81 Numero 10.966. Superficie Total 1.217 HAS 5.423M2. Linda al NORTE con Ruta Interprovincial; al Este con Escuela Provincial n° 316 y con inmueble de propietario desconocido sin padrón; al Sur con Luis Orlando Funes (padrones 258, 259, 300 y 301 rec. Candelaria) y con IKATU S.A. (padrón 921183 rec. Candelaria) y al Oeste con Hipólito Bartolomé Agüero (padrón 198 rec. Candelaria). Bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 1 de Febrero de 2024.-

C: 535 \$6.562,00 e: 20 y v: 22 Mar

El Juzg. de Comp. Múltiple, Sec. Civ., sito en Sta. Rosa del Conlara (S.L), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Sec. del Autorizante, en autos "BERARDO NELIA LEONOR C/ BECERRA FRANCISCO S/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° 305004/17 cita y emplaza por 15 días a Becerra Francisco, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble sito en calle Leonardo Moran s/n°, Piedra Blanca, Merlo, partido Junín, Dpto. Junín, San Luis, Parcela: 1958: plano 6/3/14. Linderos: N: calle, S: Victoriano Becerra (Pd. N° 2288, rec 13); E: Huarpes S.R.L. (Pd. N° 346716, rec, 13); O: Francisco Becerra (Pd N° 152, rec. 13). Sup. 815,39 m2. Padrón 152 rec. 13 a nombre de Francisco Becerra. Sin inscripción de dominio.

Sta. Rosa del Conlara, (S.L.) 1 de marzo de 2023.-

C: 536 \$4.320,00 e: 20 y v: 22 Mar

El Juzgado Multifuero Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, y Adolescencia de Santa Rosa SL, III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 393197/22 "DIAZ MIGUEL ANGEL Y DIAZ HERACLIO S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ MIGUEL ANGEL Y DIAZ HERACLIO, bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 29 de Febrero de 2024.-

C: 537 \$3.300,00 e: 20 y v: 25 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZ PROVISORIA, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "RONCATTO VICTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 390120/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: DON RONCATTO VICTOR, DNI: 5.060.832, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de MARZO de 2024

C: 538 \$3.110,00 e: 20 y v: 25 Mar